



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **quince horas** del día **diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-24-23**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del Comité la autorización para la "**Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes**", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 4.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la "**Adquisición de Roscas de Reyes grande integral**", mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 5.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3° fracción I, 4°, 5° fracción III inciso a), 6° fracciones I y 7° fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; se procede a dar inicio a la presente sesión.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**1.- Bienvenida.**

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.**

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.**

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

**L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

**LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

**ING. ROBERTO ORTÍZ HERNÁNDEZ.**

Jefe de Departamento de Política Informática de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la Lic. **Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

3.- Someter a consideración del Comité la autorización para la **“Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz , la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la **“Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SIGOD/0437/2023**, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, para la **“Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió las requisiciones de compra con número **RB/0000900/2023** por la cantidad de **\$4'226,750.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y **10070/23** por la cantidad de **\$8'533,250.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema **VISUAL**, ambas emitidas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, teniendo estas requisiciones como objeto, la **“Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes”**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, mismas que se presentan a continuación:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 900 :RB/0000900/2023

24	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	Estatus	FINALIZADA	
2401	DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL		Fecha	Hora
240101	OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL			
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mar. 07/11/2023	13:08.12
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	lun. 18/12/2023	12:16.06

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

21801	: Materiales para el registro e identificación de bienes y personas						
218010022	35,000.00	PIEZA	\$ 27.50	\$ 962,500.00	\$ 154,000.00	\$ 1,116,500.00	
<b>Descripción</b> TARJETA DE PVC: * TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: * MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. * TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO / IEC 7810 ID-1 * TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL * TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA-VERDE * TIPO DE VUELTA: BANDERA * LAMINADO: BRILLANTE * IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR). PARTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE LA FAMILIA							
	35,000.00		\$27.50	\$962,500.00	\$154,000.00	\$1,116,500.00	230101-10549-21801-1-11101

21801	: Materiales para el registro e identificación de bienes y personas						
218010022	10,000.00	PIEZA	\$ 27.50	\$ 275,000.00	\$ 44,000.00	\$ 319,000.00	
<b>Descripción</b> TARJETA DE PVC: * TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: * MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. * TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO / IEC 7810 ID-1 * TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL * TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA-VERDE * TIPO DE VUELTA: BANDERA * LAMINADO: BRILLANTE * IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR). PARTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA							
	10,000.00		\$27.50	\$275,000.00	\$44,000.00	\$319,000.00	070401-10640-21801-1-11101

21801	: Materiales para el registro e identificación de bienes y personas						
218010022	87,500.00	PIEZA	\$ 27.50	\$ 2,406,250.00	\$ 385,000.00	\$ 2,791,250.00	
<b>Descripción</b> TARJETA DE PVC: * TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: * MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. * TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO / IEC 7810 ID-1 * TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL * TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA-VERDE * TIPO DE VUELTA: BANDERA * LAMINADO: BRILLANTE * IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR). PARTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL							

NOTA: SE ADJUNTA FICHA TECNICA.  
APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:  
adq\_Requisición\_NoPrecios\_AGS.rpt

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 900 :RB/0000900/2023

24	SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	Estatus	FINALIZADA	
2401	DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL		Fecha	Hora
240101	OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL			
Origen del Recurso	GA	Elaboración	mar. 07/11/2023	13:08.12
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Validación de Presupuesto	lun. 18/12/2023	12:16.06

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN.

FORMA DE ENTREGA: SERÁN EMPACADAS EN 44 CAJAS DE CARTÓN QUE CONTIENE 6 CAJAS DE CARTÓN CON 500 PIEZAS CADA UNA, SIENDO 132,000 PIEZAS Y 1 CAJA DE CARTÓN CON 500 PIEZAS, DANDO UN TOTAL DE 132,500 PIEZAS. CARGA, DESCARGA Y TRASLADO ES POR PARTE DEL PROVEEDOR Y COLOCACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR QUIEN RECIBE.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.

GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS POSTERIORES A LA ENTREGA.

87,500.00	\$27.50	\$2,406,250.00	\$385,000.00	\$2,791,250.00	140701-10696-21801-1-11101
Total				<u>\$4,226,750.00</u>	

**Justificación de la Requisición:**

COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**Lugar de Entrega:**

SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL EN AV. DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE #104, 3ER PISO, COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES. AGS. C.P. 20180, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS.  
Responsable de Recepción: ING. CARMINA MONSERRATH DE AVILA RODRIGUEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y/O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102580 2893  
Tiempo de Entrega: 10 Días Naturales

C



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**Sistema de Compras**



REQUISICIONES DE COMPRA

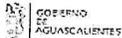
Usuario NELLY TORRES  
Fecha de impresión 18/12/2023 10:44:11a. i

**TOS GENERALES**  
REQUISICION: 10070/23  
ORIGEN: C  
FECHA ELABORACION: 08/11/2023  
TIPO REQUISICION: Recursos Propios  
TIPO COMPRA:  
FECHA ASIG. FOLIO: 08/11/2023  
LÍNEA FINANZAS:  
PENDENCIA SOLICITANTE: 24 01 01 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL / DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL  
OBJETO: 000000000000 I SIN PROYECTO GRUPO: MAT. DE ADMON, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OF  
CATEGORÍA: MATERIALES Y SUMINISTROS TELEFONOS: 4499102580 2893  
CONDICIÓN DE ENTREGA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL  
DIRECCIÓN: AV. DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL DEL TRABAJO C.P.20180 AGUAS DESTINO ARTICULOS: Uso Oficial  
RESPONSABLE RECEPCION: ING. CARMINA MONSERRATH DE AVILA RODRIGUEZ, COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y/O QU VIGENCIA COT.: 60 TIEMPO ENTREG. 10 Días  
DISTRIBUIDORA: DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A DE C.V.

JUSTIFICACION DE COMPRA EN BASE AL PROGRAMA, OBJETIVOS Y METAS DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO  
COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGARÁN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE  
RECIBEN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONDICIONES

rt. Clave	Obj. Gasto	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio/Unit	Importe
218010022	21801	TARJETA DE PVC TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: - MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIs CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. - TAMAÑO: FORMATO CROD / ISO1 / ICC 7810 ID-1 - TINTA OFFSET: 4 X4 -TINTA INV AZUL - TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA- VERDE - TIPO DE VUELTA: BANDERA - LAMINADO: BRILLANTE - IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR).  NOTA: SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA.  TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN.  FORMA DE ENTREGA: SERÁN EMPACADAS EN 89 CAJAS DE CARTÓN QUE CONTIENE 6 CAJAS DE CARTÓN CON 500 PIEZAS CADA UNA, SIENDO 267,000 PIEZAS Y 1 CAJA DE CARTÓN CON 500 PIEZAS, DANDO UN TOTAL DE 267,500 PIEZAS. CARGA, DESCARGA Y TRASLADO ES POR PARTE DEL PROVEEDOR Y COLOCACIÓN EN EL LUGAR INDICADO POR QUIEN RECIBE.  TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO. TIEMPO DE REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.  CONDICIONES DE PAGO: EN UNA SOLA EDIFICIÓN CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI.  GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS POSTERIORES A LA ENTREGA.  LUGAR DE ENTREGA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCION DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO C.P.20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 15:00 HORAS.	PZA	#####	\$27.50	\$7,356,250.00



Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

Subtotal	\$7,356,250.00
Descuento	\$0.00
I.V.A.	\$1,177,000.00
Total	<u>\$8,533,250.00</u>

GOBIERNO  
DE  
AGUASCALIENTES

Tel. 910 25 00 ext. 2508

adquisiciones@aguascalientes.gob.mx

Page 2 of 2

*[Handwritten mark]* C

*[Handwritten signatures]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**FICHA TÉCNICA**

**Descripción:**

Tarjeta de PVC:

\* Tarjeta Soluciones Aguascalientes:

- material: 100% PVC blanco de 800um impresión offset de 4,400 DPIS con medidas de seguridad, micro texto.
- tamaño: formato cr80 / ISO/ IEC 7810 id-1
- tinta offset: 4 x4 +tinta inv azul
- tintas serigrafía: ovi rosa- verde
- tipo de vuelta: bandera
- laminado: brillante
- impresión offset de alta durabilidad (folio, código de barras y qr).

**Anexo técnico**

**1. Especificaciones**

Material cuerpo de la tarjeta: 100% PVC Blanco de 800um  
Impresión: Alta resolución a 4,400 DPIs (Puntos Por Pulgada).  
Tamaño: CR80 /ISO / IEC7810 ID-1, de 85.6 x 53.98 mm con radio de esquinas de 3 mm para las 4 esquinas.  
Overlay: Normal en ambas caras.

**Al frente:**

Impresión de la letra "A" (logo de Aguascalientes) en serigrafía de colores (PMS 219, PMS 216, PMS 382, PMS 1735) y "Aguascalientes, gente de trabajo y soluciones" en color azul (PMS 301) con, con medidas de 2.53.13 cm de ancho x 0.6172 cm de alto, en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones

J

A

C

ay  
P  
a.  
RU



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



Impresión "GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con medidas de 3.4433 cm de ancho x 0.6113 cm de alto, en la parte superior central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE AGUASCALIENTES**

Impresión "El gigante de México" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con medidas de 1.1512 cm de ancho x 0.5463 cm de alto, en la parte superior derecha de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

*[Handwritten signature]*

**El gigante**  
**de México**

Impresión de "SOLUCIONES" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con detalles en color magenta, azul y verde (PMS 298, PMS 219 y PMS 382), con medidas de 8.0753 cm de ancho y 1.106 cm de alto en la parte central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**SOLUCIONES**

Impresión del "Nombre del Programa" en serigrafía de color azul (PMS 298), el nombre de cada programa con medidas de 3.1266 cm de ancho x 0.3531 cm de alto, en la parte central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

Nota: Los nombres de los programas, así como las cantidades de cada uno se dirán en su totalidad posterior a la notificación de la contratación.

*[Handwritten mark]*

Nombre del Programa

*[Handwritten signatures and initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Al reverso:**

Impresión del escudo del estado de Aguascalientes en serigrafía de color blanco (PMS 000C), con medidas de 0.6522 cm de ancho x 0.7759 cm de alto en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión de la letra "A" (logo de Aguascalientes) en serigrafía de color blanco (PMS 000C) y "Aguascalientes, gente de trabajo y soluciones" en color blanco (PMS 000C), con medidas de 2.2157 cm de ancho x 0.6134 cm de alto en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión de "SOLUCIONES" en serigrafía de color blanco (PMS 000C), con medidas de 3.05 cm de ancho x 0.4159 cm de alto en la parte superior derecha de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión en serigrafía de color azul (PMS 1735), con medidas de 3.6578 cm de ancho x 1.0188 cm de alto en la parte central de la tarjeta, como se muestra a continuación:

**Consulta aviso de privacidad en**  
**[soluciones.aguascalientes.gob.mx/aviso](https://soluciones.aguascalientes.gob.mx/aviso)**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Tus datos personales se encuentran protegidos en términos de la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", y la "Ley de Protección Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**1.1. Medidas de seguridad:**

**Al frente**

- 1.- Tintas Offset: 6 + 1 Tinta Invisible Azul sobre el texto "SOLUCIONES" reactiva a la Luz UV.
- 2.- Microtexto de seguridad en negativo debajo del texto del tipo de tarjeta con fondo PMS 1735 y letras en blanco con la leyenda "AGUASCALIENTESSOLUCIONES" sobre lo ancho de la tarjeta (85.6mm).



**Al reverso**

- 1.- Tintas Offset: 6 + 1 tinta OVI Rosa - Verde en serigrafía, en reservado la letra "A" (Logo de Aguascalientes), con medidas de 0.7293 cm de ancho x 0.7204 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



- 2.- Microtexto de seguridad en negativo en la parte superior, debajo del logotipo de Aguascalientes con fondo PMS 1735 y letras en blanco con la leyenda "AGUASCALIENTESSOLUCIONES" sobre lo ancho de la tarjeta (85.6mm).

**AGUASCALIENTESSOLUCIONESAGUASCALIENTES**

**1.2. Otras características:**

- Tipo de Vuelta: Bandera (Diseño de manera horizontal)
- Laminado: Brillante en ambas caras.
- Impresión offset que corresponden a los siguientes elementos de la tarjeta en el cual son: Folio, Código de Barras y QR.
- Frente offset colores: PMS298, PMS219, PMS216, PMS382, PMS1735, PMS301, INV. FLUO BLUE.
- Reverso Offset: Colores: PMS298, PMS219, PMS216, PMS1735, PMS382, BLACK, OVI PINK TO GREEN.
- Impresión de código QR (ISO/IEC18004) con texto variable de 7 caracteres numéricos concatenado al final del siguiente texto: "https://soluciones.aguascalientes.gob.mx/?id=" consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes, con medidas de 2.7371 cm de ancho x 2.7371 cm alto, color negro, de acuerdo al diseño anexo.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



Impresión de código de barras (Code-128) con texto variable de 7 caracteres numéricos consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes, en color negro, con medidas de 1.8721 cm de ancho x 1.2601 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



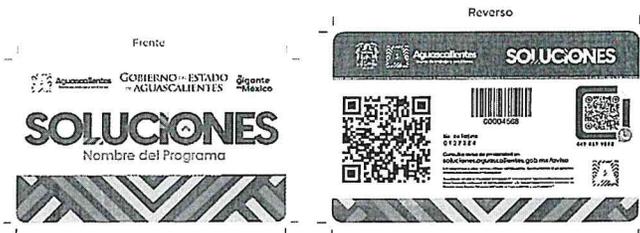
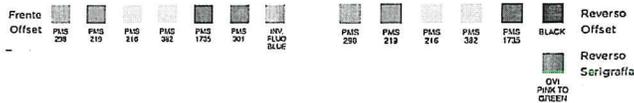
Número de tarjeta variable por el reverso con texto variable de 7 caracteres numéricos consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes.

No. de Tarjeta  
**0927384**

Impresión de código QR (WhatsApp de atención 449 469 9898) con medidas de 1.6155 cm de ancho por 1.7174 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



**1.3. Diseño:**





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

3.- Se adjunta a las requisiciones de compra con número **RB/0000900/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) y **10070/23** del Sistema **VISUAL**, la siguiente documentación:

1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **SIGOD/0437/2023**, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Ramiro Pedroza Márquez, Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Ramiro Pedroza Márquez, Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores: "**QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.**", "**DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.**" y "**DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.**"
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "**QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.**".
7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "**QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.**".

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

Cuy

RD

R

an



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

**1. Autorizaciones de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN: 18/12/2023  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000900/2023  
 STATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA CON FECHA 18 de diciembre del 2023  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
TARJETAS SOLUCIONES	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	COMPRA DE TARJETAS QUE SE OTORGARÁN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 4,226,750.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 ING. CARMINA MONSERRATH DE AVILA RODRÍGUEZ	 M.P.A. RAMIRO PEDROZA-MÁRQUEZ	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	 LIC. RAQUEL BOTTO OROZCO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

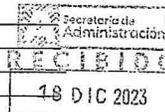
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten signature]*

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN: 08/11/2023  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 10070/23  
 STATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA Y VALIDADA 08/11/2023  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA: 12:23  
RECIBE  
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
TARJETAS SOLUCIONES	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	COMPRA DE TARJETAS QUE SE OTORGARÁN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 382,800.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
<i>[Signature]</i> LIC. FRANCISCO JAVIER ROSAS REYES	<i>[Signature]</i> LIC. LISSET ADRIANA ROCHA RAMOS	<i>[Signature]</i> C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	<i>[Signature]</i> LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

*C*

*W*

*[Handwritten signatures and initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*J*

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN: 08/11/2023  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 10070/23  
 STATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA Y VALIDADA 08/11/2023  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO DE BENEFICIENCIA PÚBLICA  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 RECIBIDO  
 18 DIC 2023  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 HORA: 12:25  
 ASOC. DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

*[Handwritten signature]*  
*C*

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
TARJETAS SOLUCIONES	INSTITUTO DE BENEFICIENCIA PÚBLICA	COMPRA DE TARJETAS QUE SE OTORGARÁN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 191,400.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i> C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	<i>[Signature]</i> LIC. RAQUEL BOTO OROZCO

*[Handwritten initials and signatures]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 08/11/2023  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 10070/23  
 STATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA Y VALIDADA 08/11/2023  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
18 DIC 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA: 12:23  
RECIBE: [Signature]  
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
TARJETAS SOLUCIONES	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	COMPRA DE TARJETAS QUE SE OTORGARÁN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 3, 828,000.00

C

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. ARACELI OROZCO RODRIGUEZ	 DR. RUBEN GALAVIZ TRISTÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	 LIC. RAQUEL OROZCO

032

Handwritten notes and signatures in blue ink, including 'ay', 'ay', and other illegible marks.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN: 08/11/23  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 10070/23  
 STATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA VALIDADA Y AUTORIZADA 08/11/23  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**  
18 DIC 2023  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA: 12:23  
RECIBE: DEPTO. DE PLANTACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
TARJETAS SOLUCIONES	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	COMPRA DE TARJETAS QUE SE OTORGARÁN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 957,000.00

C

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 ING. CÉSAR GERMAN URIEL DÍAZ DE LEÓN NÚÑEZ	 RITA VERÓNICA CRUZ MEDINA	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

67



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



FECHA DE ELABORACIÓN: 08/11/2023  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 10070/23  
 STATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA Y VALIDADA 08/11/2023  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
HORA: 12:23  
RECIBE: [Signature]  
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
TARJETAS SOLUCIONES	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	COMPRA DE TARJETAS QUE SE OTORGARÁN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 1,276,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 MTRO. JOSÉ ALFONSO RUBALCAVA JIMÉNEZ	 LIC. ARTURO FERNÁNDEZ ESTRADA	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN: 08/11/2023  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 10070/23  
 STATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA Y VALIDADA 08/11/2023  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 REGISTRO  
 18-DIC-2023  
 RECIBO  
 12-93  
 DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
TARJETAS SOLUCIONES	INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	COMPRA DE TARJETAS QUE SE OTORGARÁN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 287,100.00

C

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. DAVID ALEJANDRO MORENO LÓPEZ	 ARQ. CLAUDIA GABRIELA CAUDEL DE LUNA	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

(3)



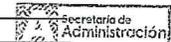
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN: 08/11/2023  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 10070/23  
 STATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA Y VALIDADA 08/11/2023  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )



**RECIBIDO**

18 DIC 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
TARJETAS SOLUCIONES	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES	COMPRA DE TARJETAS QUE SE OTORGARÁN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 319,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. LAURA PATRICIA AHEDO BÁRCENAS	 LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

C

67



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten signature]*

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**



FECHA DE ELABORACIÓN: 08/11/2023  
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 10070/23  
 STATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA Y VALIDADA 08/11/2023  
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: INSTITUTO DEL MIGRANTE  
 ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
TARJETAS SOLUCIONES	INSTITUTO DEL MIGRANTE	COMPRA DE TARJETAS QUE SE OTORGARÁN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	\$ 47,850.00

*C*

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 C.P. LUCIA ESCALANTE JIMÉNEZ	 MTRA. NATZELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

*C*

*[Handwritten notes and signatures]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**2. Investigación de Mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL  
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RB/0009900/2023 y 10070/23  
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 07 NOVIEMBRE DE 2023  
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( X ) internacional ( )  
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional ( X ) internacional ( )\*  
\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones



EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí ( ) no ( X ) NACIONAL sí ( X ) no ( )		CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí ( X ) no ( )								
No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Nombre del proveedor (C)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (D)	Proporciona las condiciones solicitadas de cantidad y oportunidad? Si o No (E)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (F)	Origen del bien, Nacional o Internacional (G)	Requisito 1 (H)	Requisito 2 (I)	Requisito 3 (J)	Precio sin IVA (K)
PR30517	1	DC SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.	* TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: - MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4.400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. - TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/IEC 7810 ID-1 - TINTA OFFSET: 4 X4 + TINTA INV AZUL - TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA-VERDE - TIPO DE VUELTA: BANDERA - LAMINADO: BRILLANTE - IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR).	SI	400,000	NACIONAL				\$30.45
PR30410	1	DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.	* TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: - MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4.400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. - TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/IEC 7810 ID-1 - TINTA OFFSET: 4 X4 + TINTA INV AZUL - TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA-VERDE - TIPO DE VUELTA: BANDERA - LAMINADO: BRILLANTE - IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR).	SI	400,000	NACIONAL				\$28.90
PR30531	1	QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.	* TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: - MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4.400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. - TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/IEC 7810 ID-1 - TINTA OFFSET: 4 X4 + TINTA INV AZUL - TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA-VERDE - TIPO DE VUELTA: BANDERA - LAMINADO: BRILLANTE - IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR).	SI	400,000	NACIONAL				\$27.50

FUENTES CONSULTADAS (L)

Elaboró

Revisó

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Ing. Carmina Monserrath de Avila  
Rodríguez  
Coordinadora Administrativa

Ing. Carmina Monserrath de Avila  
Rodríguez  
Coordinadora Administrativa



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

- Oficio de Solicitud número SIGOD/0437/2023, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Ramiro Pedroza Márquez, Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.



OFICIO No. SIGOD/0437/2023  
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Aguascalientes, Ags., a 18 de diciembre del 2023

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
P R E S E N T E**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción XV, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 40 fracciones I, II, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º, 4º fracciones II, V, VI y XI, 5º, 8º inciso D), 10, 17 fracciones VI, XXIV, XXV, XXVI, XXXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes; regla 6 subreglas 6.1, 6.2, 6.3 último párrafo, 8, subreglas 8.2 inciso b) y 8.3.1. inciso b) del Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de la tarjeta soluciones, publicado en el periódico oficial tomo XXIV del 23 de febrero del 2023, respecto a la requisición emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIF) número RB/0000900/2023 y la requisición emitida en el Sistema para Administrativos (OPD'S) Visual 10070/23, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, se requiere la adquisición de 400,000 Tarjetas Soluciones que se otorgan a las familias más necesitadas como un mecanismo mediante el cual se podrá acceder a los distintos programas sociales que ofrecen las instituciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**Requisición dependencias RB/0000900/2023**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TARJETA DE PVC: * TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: * MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. * TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/IEC 7810 ID-1 * TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL * TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA- VERDE * TIPO DE VUELTA: BANDERA * LAMINADO: BRILLANTE * IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR). PARTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE LA FAMILIA	pieza	35,000
2	TARJETA DE PVC: * TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: * MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. * TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/IEC 7810 ID-1 * TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL * TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA- VERDE * TIPO DE VUELTA: BANDERA * LAMINADO: BRILLANTE * IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR). PARTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	pieza	10,000
3	TARJETA DE PVC: * TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES:	pieza	87,500

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 25 80

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

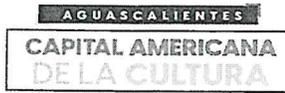
*[Handwritten signatures and initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



Secretaría de  
Innovación y Gobierno Digital

<ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO.</li> <li>• TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/ IEC 7810 ID-1</li> <li>• TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL</li> <li>• TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA- VERDE</li> <li>• TIPO DE VUELTA: BANDERA</li> <li>• LAMINADO: BRILLANTE</li> <li>• IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR).</li> <li>• PARTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</li> </ul>		
---	--	--

**Requisición entidades 10070/23**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TARJETA DE PVC: * TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: • MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. • TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/ IEC 7810 ID-1 • TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL • TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA- VERDE • TIPO DE VUELTA: BANDERA • LAMINADO: BRILLANTE • IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR).	pieza	267,500

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, respecto de la adquisición de 400,000 Tarjetas Soluciones que se otorgan a las familias más necesitadas como un mecanismo mediante el cual se podrá acceder a los distintos programas sociales que ofrecen las instituciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por la cantidad autorizada de \$12,760,000.00 (Doce millones Setecientos Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*...  
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."*

*[Handwritten signature]*



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

499 910 25 80

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



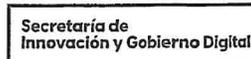
*[Handwritten signatures]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración, en fecha 10 de marzo del 2023 solicitó mediante la Requisición RS/0000125/2023 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y en fecha 14 de marzo del 2023 la Requisición 10011/23 emitida en el Sistema para Administrativos (OPD'S) Visual, la COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

*[Handwritten signature]*

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 29, 30 y 31 de marzo del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2023 PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por la cantidad de 320,000 TARJETAS.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 04 de abril del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 10 de abril del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 24 de abril del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo UNICO que menciona lo siguiente:

*[Handwritten letter 'C']*

**"ÚNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado..."**

Atendiendo al fallo de la licitación número DGAD-LEA-N008-2023 y dada la imperiosa necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de la ADQUISICIÓN DE 400,000 TARJETAS SOLUCIONES, es lo que constituye el objeto de la presente justificación, aunado a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios contempla el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción en el supuesto previsto en el artículo 63 fracción. XIV, acreditándose de acuerdo a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objeto la adquisición del mismo tipo de bienes que fueron adquiridos mediante la licitación pública nacional Número DGAD-LEA-N008-2023

*[Handwritten initials and signatures]*



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"

449 910 25 80

www.aguascalientes.gob.mx

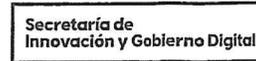
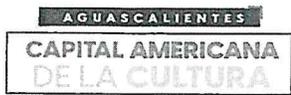
Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



- Los contratos números 063/2023-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD y 064/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD derivados del procedimiento licitatorio se encuentran vigentes.
- El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, así mismo acepta en mantener los precios ofertados.

Del resultado anterior, esta Secretaría procede a realizar una nueva investigación de mercado, con los proveedores: "DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.", "DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V." y "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.", siendo el proveedor "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V." quien cumple con las especificaciones técnicas y oferta el mejor precio, mismo que se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado. Así mismo, presenta la documentación requerida, y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente.

*[Handwritten signature]*

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere la adquisición de 400,000 TARJETAS SOLUCIONES, con los requisitos contenidos en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N008-2023 y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha contratación a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

Es así, que de conformidad con los preceptos legales invocados, esta Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, solicita al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

*[Handwritten mark]*

ATENTAMENTE.

*[Handwritten signature]*

M.P.A. RAMIRO PEDROZA MÁRQUEZ  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

c.c.p. Archivo

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Firma
Elaboró:	Ing. Carmina M. de Avila Rodríguez	Coordinadora Administrativa	<i>[Handwritten signature]</i>



"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"



449 910 25 80



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.

*[Handwritten signatures and marks]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Ramiro Pedroza Márquez, Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE**

Aguascalientes, Ags., a 18 de diciembre del año dos mil veintitrés-----  
-----  
-----

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3° fracción IX, 4° párrafo segundo, 60 y 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5°, 12 fracción XV, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 40 fracciones I, II, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1°, 2°, 4° fracciones II, V, VI y XI, 5°, 8° inciso D), 10, 17 fracciones VI, XXIV, XXV, XXVI, XXXI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes; regla 6 subreglas 6.1, 6.2, 6.3 último párrafo, 8, subreglas 8.2 inciso b) y 8.3.1. inciso b) del Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación de la tarjeta soluciones, publicado en el periódico oficial tomo XXIV del 23 de febrero del 2023; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, se pretende llevar a cabo la **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 400,000 TARJETAS "SOLUCIONES"**, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

...





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".*

**II.- Constitución Política del Estado De Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Quando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*



*[Handwritten initials and signatures]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

**III.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

...

*IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales;"*

...

*"Artículo 4º.-...*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."*

...

*"Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."*

...

*"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen*





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

*[Handwritten signature]*

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

*[Handwritten mark]*

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."

*[Handwritten mark]*

...  
"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

*[Handwritten mark]*

**XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los**

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

*bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."*

**IV.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

...

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...

**XV. Secretaría de Innovación y Gobierno Digital. – SIGOD"**

...

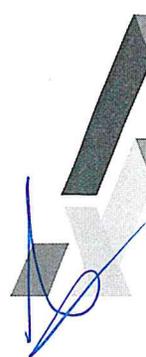
*"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

**I. Subsecretarios;**

**II. Coordinadores Generales;**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 40. A la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital le corresponde, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Emitir los lineamientos, procesos, procedimientos y, en general, todo lo relativo a la implementación de una política de innovación, gobierno digital, modernización, desarrollo informático, simplificación administrativa y de la gestión de la calidad en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales;
- II. Implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal;
- ...
- V. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;
- ...
- XI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

**VI. Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**

"Artículo 1°. El presente Reglamento tiene por objeto proveer a la exacta observancia del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sus disposiciones son de orden público, de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

*Innovación y Gobierno Digital como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."*

*"Artículo 2°. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 40 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes."*

*"Artículo 4.- A la Secretaría le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:*

- ...
- II. *Implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal;*
- ...
- V. *Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;*
- VI. *Coordinar el manejo y desenvolvimiento en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales que realicen las funciones a que se refiere la primera fracción de este Artículo;*
- ...
- XI. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

*las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."*

*"Artículo 5.- La Secretaría conducirá sus actividades con base en la política que establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal de la economía y de los programas a cargo de la Secretaría."*

*"Artículo 8. La Secretaría contará con una estructura orgánica conformada por Unidades Administrativas, mismas que coadyuvarán con el Secretario para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen."*

Las Unidades Administrativas serán las siguientes:

- ...
- D) Coordinación Administrativa;"

*"Artículo 10. Las Unidades Administrativas atenderán y darán atención, despacho y resolución a los asuntos de competencia de la Secretaría. Su representación corresponde al Secretario, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que le sean otorgadas por la Ley, las leyes, reglamentos, convenios, decretos, y demás disposiciones legales, o aquellas que le instruya la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado"*

*"Artículo 17. La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:*

- ...
- VI. Autorizar las erogaciones del presupuesto de la Secretaría, y vigilar su ejercicio y contabilidad.
- ...
- XXIV. Integrar el programa anual de adquisiciones de la Secretaría de acuerdo con los requerimientos de las direcciones generales, y coordinaciones, realizar las adquisiciones establecidas con los alcances que determinen las autoridades superiores, así como elaborar la documentación correspondiente a las erogaciones que procedan

*[Handwritten signature]*

*C*



*[Handwritten initials: RD, Ay, An]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

- XXV. Celebrar las licitaciones que se requieran para la adquisición de bienes y servicios de la Secretaría y coordinar la suscripción de los instrumentos jurídicos relacionados con la adquisición, enajenación y arrendamiento de servicios y bienes, en los términos de la legislación aplicable;
- XXVI. Aplicar las normas y criterios para la adquisición de bienes y suministros, control de activos y aprovechamiento óptimo de los recursos materiales de la Secretaría;
- ...
- XXXI. Atender la coordinación que se requiera con la Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas;
- ...
- XXXIV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales; así como, las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico."

C

**VII. Reglas de operación de la Tarjeta Soluciones**

*"6. Mecánica de operación"*

*"6.1. Coordinación y concertación interinstitucional de programas*

*A través de la SIGOD se definirá, en coordinación con las dependencias y entidades participantes, el catálogo en el que se contendrán los programas, acciones y servicios que se integren a la tarjeta. En la integración del catálogo referido, se observarán los principios de discrecionalidad, racionalidad, eficiencia presupuestal, disponibilidad, alcance y cobertura financiera. Los programas, acciones y servicios que las dependencias comprometan para ser atendidos a través del uso de la tarjeta deberán contar con suficiencia presupuestal autorizada, de igual forma las dependencias y entidades podrán establecer criterios necesarios a fin de realizar un adecuado y racional uso de los recursos públicos"*

*"6.2 Plataforma digital para la operación de la tarjeta*

*La SIGOD creará una plataforma digital para la operación de la tarjeta, igualmente instrumentará la integración, control, mantenimiento y actualización de la misma, la cual servirá para el procesamiento y almacenamiento de la información, así como de los dispositivos*

ay





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

*electrónicos que identifican y asocian al titular o beneficiarios adicionales de la tarjeta con las transacciones solicitadas a través de los dispositivos electrónicos o sistemas operativos institucionales. El tratamiento, resguardo, privacidad y confidencialidad de la información será realizado a través de estándares de seguridad conforme a las leyes de la materia. La instalación y configuración de la plataforma digital, la configuración de los usuarios y roles necesarios para el levantamiento, generación de reportes, vinculación con sistemas operativos de las dependencias y entidades, consulta y publicación de la información para los distintos niveles de usuario, será responsabilidad de la SIGOD. La SIGOD proporcionará la capacitación del personal técnico y operativo de las dependencias y entidades participantes, según se requiera, en el uso de la plataforma informática. La SIGOD podrá acordar con las instancias gubernamentales, financieras o fiscales, la incorporación y vinculación de la tarjeta con sus sistemas electrónicos de acceso fácil para la realización de pagos y obtención de estímulos o beneficios. Para el control, vigilancia y seguimiento de la operación de la plataforma digital, la SIGOD podrá en forma coordinada con otras dependencias, establecer la clasificación de la información, la instrumentación, la administración y la ejecución de su metodología de operación. En la plataforma digital tendrá una base de datos, la cual deberá contener la información de las personas beneficiadas, beneficios o apoyos disponibles y otorgados, incidencias, vigencia y en general el procesamiento de la información para llevar a cabo tareas específicas relacionadas con la operación, conforme a su tema rector que obedece a la disposición y obtención de los beneficios y apoyos mediante una tarjeta. A la entrega de la tarjeta, los beneficiarios firmarán el consentimiento del uso de datos personales."*

C

**"6.3 Afiliación, selección e incorporación"**

...

*"Una vez determinada la selección o elegibilidad de los interesados, cada dependencia o entidad, les comunicará por medios electrónicos o de manera personal, su inclusión, y realizará la entrega de la tarjeta conforme al registro de prelación de solicitudes. Para tal efecto, la SIGOD, llevará un registro de tarjetas disponibles, entregadas y emitidas notificando a las dependencias participantes las altas y bajas mediante la actualización de datos en la plataforma digital vinculada a los sistemas operativos de éstas."*





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

**"8. Instancias participantes y sus atribuciones"**

**"8.2 Instancias ejecutoras Son instancias ejecutoras para los efectos de las presentes Reglas de Operación:**

...

b) La SIGOD. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno del Estado, a través de la SEDESO, podrá convenir con los sectores social, privado, académico y otros afines, como con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, para que, en colaboración y coordinación con las instancias públicas competentes, proporcionen apoyos y servicios para los beneficiarios de la tarjeta."

**"8.3 Atribuciones de las instancias normativas y ejecutoras"**

**"8.3.1. La SIGOD tendrá las siguientes facultades:**

...

b) Proveer las tarjetas que cada dependencia o entidad, de acuerdo a sus respectivos programas, solicite para entregar a los beneficiarios; "

**1. ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE:**

Derivado a las reglas de operación de las "Tarjetas Soluciones", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo XXIV, de fecha 23 de febrero de 2023, se contempla que el Gobierno del Estado de Aguascalientes busca proponer estrategias integrales para reorientar los programas sociales hacia los grupos más vulnerables, así como disponer, participar, coadyuvar y coordinar acciones con instituciones que otorguen apoyos a grupos vulnerables. Bajo esta premisa la administración pública debe ser incluyente, pues se propicia mayor intervención ciudadana en las acciones y programas institucionales, a través de una política transversal, en la que debe buscarse el máximo beneficio de nuestra sociedad, ya que, si una estrategia y su desarrollo práctico favorece, respalda, ampara y protege al espectro más amplio de ciudadanos y cada uno de nosotros como parte de ella genera y obtiene beneficio, es la generalidad la que mejora.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

Que, mediante la emisión de la tarjeta "Soluciones" se otorgarán apoyos y beneficios sociales a las familias más necesitadas, esto, a fin de que los aguascalentenses cuenten con un instrumento que les permita progresar económicamente y desarrollar sus actividades cotidianas con mayor facilidad, beneficios para los cuales podrán acceder las personas que cumplan con los requisitos que establezcan las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

*[Handwritten signature]*

Que, en el Presupuesto de Egresos del Estado se encuentra contemplada la asignación presupuestal de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a fin de solventar sus programas, acciones y servicios. Conforme a esto, se dispone poner en operación una estrategia que beneficie en forma integral a la ciudadanía a través del otorgamiento, a las personas que cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad para acceder a los programas sociales, de un mecanismo mediante una tarjeta denominada "Soluciones", esto para acceder a los distintos programas sociales que ofrecen las instituciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Que, a través de la implementación de la tarjeta, con un diseño institucional, se otorga mayor identidad institucional y se continúa fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la optimización del ejercicio de los recursos públicos asignados a las dependencias, lo que permite monitorear los resultados hacia la ciudadanía, favoreciendo el número de personas con la atención oportuna y simplificada a sus necesidades.

*[Handwritten mark]*

**RESEÑA CRONOLÓGICA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:**

- Con fecha 28 de marzo del 2023, se publica el resumen de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N008-2023, que tuvo por objeto llevar a cabo la "Adquisición de tarjetas que se otorgarán a las familias más necesitadas como un mecanismo mediante el cual se podrá acceder a los distintos programas sociales que ofrecen las instituciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la Secretaría de Desarrollo Económico Ciencia y Tecnología, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, Coordinación de Movilidad, Sistema para el Desarrollo integral de la familia, Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes, Instituto Aguascalentense de las Mujeres y el Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas y Mayores, requeridos a través de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Gobierno del Estado de Aguascalientes".
- La venta de la CONVOCATORIA se llevó a cabo los días 29, 30 y 31 de marzo del 2023, en horario de 08:00 a 16:00 horas en cualquier forma de pago.

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signatures and marks]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*J*

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

- Siendo las doce horas del día 04 de abril del 2023, se realizó el "ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES", cuyos acuerdos constan en la respectiva acta administrativa, la cual oportunamente fue puesta a disposición de los licitantes participantes.
- El día 10 de abril del 2023 siendo las 09:31 horas, en junta pública se realizó el "Acto de Apertura de proposiciones" de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N008-2023, que tuvo por objeto llevar a cabo la "Adquisición de tarjetas que se otorgarán a las familias más necesitadas como un mecanismo mediante el cual se podrá acceder a los distintos programas sociales que ofrecen las instituciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la Secretaría de Desarrollo Económico Ciencia y Tecnología, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, Coordinación de Movilidad, Sistema para el Desarrollo integral de la familia, Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes, Instituto Aguascalentense de las Mujeres y el Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas y Mayores, requeridos a través de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Gobierno del Estado de Aguascalientes".
- En fecha 24 de abril del 2023, a las 15:00 horas se llevó a cabo el "Acto de Emisión y notificación del Fallo" de la LICITACIÓN, mediante el cual se adjudicó LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N008-2023, que tuvo por objeto llevar a cabo la "Adquisición de tarjetas que se otorgarán a las familias más necesitadas como un mecanismo mediante el cual se podrá acceder a los distintos programas sociales que ofrecen las instituciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la Secretaría de Desarrollo Económico Ciencia y Tecnología, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, Coordinación de Movilidad, Sistema para el Desarrollo integral de la familia, Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes, Instituto Aguascalentense de las Mujeres y el Instituto Aguascalentense de las Personas Adultas y Mayores, requeridos a través de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Gobierno del Estado de Aguascalientes".
- En fecha 27 de abril de 2023, se firmaron los contratos 063/2023-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD y 064/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD con el proveedor QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V., para la partida 1 (única) de la LICITACIÓN PÚBLICA

*[Handwritten signature]*

*C*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



*RU*

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

NACIONAL DGAD-LEA-N008-2023, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado.

**OBJETIVOS**

Propiciar el acceso de las personas que radiquen en el Estado de Aguascalientes, a los programas gubernamentales del catálogo de cobertura de la tarjeta.

Objetivos Específicos

- a) Contar con un instrumento de articulación transversal de los diversos programas, acciones y servicios gubernamentales en un dispositivo electrónico o tarjeta plastificada;
- b) Recibir en forma simplificada, oportuna y prioritaria, los beneficios que otorgan las dependencias y entidades de la administración pública estatal;
- c) Fortalecer a las y los titulares de la tarjeta en la forma de decisiones y el uso legítimo de los beneficios que ésta otorga;
- d) Modernizar la operación de los programas gubernamentales y monitorear sus resultados, mediante la provisión de mecanismos electrónicos que faciliten el control y acceso a éstos;
- e) Dotar de mayor eficiencia y eficacia a los programas sociales que proporcionan las instituciones gubernamentales;
- f) Priorizar la transparencia en el uso de los recursos públicos;
- g) Disponer de algunos servicios o trámites sin importar hora o lugar donde se encuentre la persona beneficiaria, a través del acceso de plataforma tecnológica y a sistemas de internet;
- h) Orientar y simplificar los trámites gubernamentales;
- i) Propiciar la inclusión mediante el otorgamiento de una tarjeta, ligando su funcionamiento y fácil acceso, a ordenadores informáticos que propicien erradicar la duplicidad de apoyos y simplificar trámites,
- j) Propiciar el uso de mecanismos electrónicos como medios seguros, indelegables, actuales, accesibles, útiles y oportunos.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

**OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES:**

**TARJETAS SOLUCIONES.**

**Objetivo:** Propiciar el acceso de las personas que radiquen en el Estado de Aguascalientes, a los programas gubernamentales del catálogo de cobertura de la tarjeta.

**Población Objetivo:** En general, las personas carentes de capacidad para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia, obligaciones fiscales o seguridad jurídica, además de aquellas que cumplan con los requisitos de elegibilidad de cada programa.

Las personas beneficiarias podrán designar personas beneficiarias adicionales, las que serán incorporadas previo análisis que realizan las dependencias y entidades sobre la disponibilidad presupuestal y su capacidad de atención.

**Tipos de apoyo:** Cada dependencia o entidad, previa valoración y validación de los requisitos y criterios previstos en el respectivo programa y en las presentes Reglas de Operación, entregará a las personas beneficiarias en forma gratuita, una tarjeta plastificada con diseño institucional, intransferible, como mecanismo para acceder a los apoyos gubernamentales en forma preferencial, oportuna, prioritaria, simplificada, así como para la obtención de beneficios que coadyuven en su economía personal y familiar.

Las características de los beneficios y apoyos gubernamentales se establecen en el catálogo que determinen las dependencias y entidades. En la tarjeta podrán incluirse aspectos comerciales para beneficio y uso de sus titulares, en cuyo caso, su operación o manejo será responsabilidad directa y personal de las y los titulares de la tarjeta y las instituciones comerciales. Por lo que, las dependencias y las entidades gubernamentales no se constituyen en responsables subsidiarios ni solidarios de cualquier eventualidad o mal uso que se presente en tal aspecto.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:**

COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

*J*

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

**Requisición RB/0000900/2023**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TARJETA DE PVC: * TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: • MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. • TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/ IEC 7810 ID-1 • TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL • TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA- VERDE • TIPO DE VUELTA: BANDERA • LAMINADO: BRILLANTE • IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR). PARTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE LA FAMILIA	pieza	35,000
2	TARJETA DE PVC: * TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: • MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. • TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/ IEC 7810 ID-1 • TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL • TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA- VERDE • TIPO DE VUELTA: BANDERA • LAMINADO: BRILLANTE • IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR). PARTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	pieza	10,000
3	TARJETA DE PVC: * TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: • MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. • TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/ IEC 7810 ID-1 • TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL • TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA- VERDE • TIPO DE VUELTA: BANDERA • LAMINADO: BRILLANTE • IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR). PARTE CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	pieza	87,500

*C*

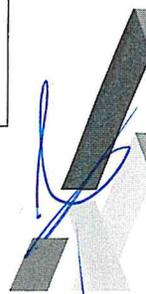
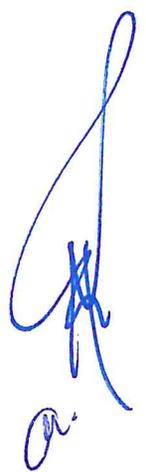
*Cey*

*Q*

**Requisición 10070/23**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	TARJETA DE PVC: * TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: • MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPIS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO. • TAMAÑO: FORMATO CR80 / ISO/ IEC 7810 ID-1 • TINTA OFFSET: 4 X4 +TINTA INV AZUL • TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA- VERDE • TIPO DE VUELTA: BANDERA • LAMINADO: BRILLANTE • IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR).	pieza	267,500



*RE*  
  
  
*ca*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

**Tiempo de Entrega:**

Entrega total de 20 días naturales posteriores a la notificación de la contratación.

**Forma de entrega:**

Serán empacadas en 133 cajas de cartón que contiene 6 cajas de cartón con 500 piezas cada una, siendo 399,000 piezas y 1 caja de cartón que contiene 2 cajas de cartón con 500 piezas cada una siendo 1,000 piezas, dando un total de 400,000 piezas. Carga, descarga y traslado es por nuestra parte y colocación en el lugar indicado por quien recibe.

**Tiempo de reposición:**

15 días naturales posteriores a la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía correo electrónico.

**Tiempo de reparación:**

15 días naturales posteriores a la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía correo electrónico.

**Garantía del producto:** 180 días naturales contra defectos y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

**Lugar de Entrega:**

Secretaría de Innovación y Gobierno Digital en Av. de la Convención de 1914 Oriente #104, 3er. Piso, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

**Responsable de la Recepción:** Ing. Carmina Monserrath de Avila Rodriguez, Coordinadora Administrativa y/o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

C

Cep





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No. Or. Proveedor (A)	No. de Partida (B)	Nombre del proveedor (C)	Partidas de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (D)	Proporción de condiciones solicitadas de calidad y oportunidad (E o F) (G)	Cantidad de bienes o servicios a suministrar (H)	Origen del bien, Nacional o Internacional (I)	Requisito 1 (J)	Requisito 2 (K)	Requisito 3 (L)	Precio en IVA (M)
PR00517	1	DC SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.	TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: - MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO - TAMAÑO: FORMATO CR001 ISO/IEC 7810 ID-1 - TINTA OFFSET: 4X4 + TINTA INV AZUL - TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA-VERDE - TIPO DE VUELTA: BANDERA - LAMINADO: BRILLANTE - IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR)	SI	400,000	NACIONAL				\$30.45
PR00410	1	DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.	TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: - MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO - TAMAÑO: FORMATO CR001 ISO/IEC 7810 ID-1 - TINTA OFFSET: 4X4 + TINTA INV AZUL - TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA-VERDE - TIPO DE VUELTA: BANDERA - LAMINADO: BRILLANTE - IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR)	SI	400,000	NACIONAL				\$28.50
PR00531	1	QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.	TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES: - MATERIAL: 100% PVC BLANCO DE 800UM IMPRESIÓN OFFSET DE 4,400 DPS CON MEDIDAS DE SEGURIDAD, MICRO TEXTO - TAMAÑO: FORMATO CR001 ISO/IEC 7810 ID-1 - TINTA OFFSET: 4X4 + TINTA INV AZUL - TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA-VERDE - TIPO DE VUELTA: BANDERA - LAMINADO: BRILLANTE - IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR)	SI	400,000	NACIONAL				\$27.50

En fecha 25 de octubre del 2023, se recibió la cotización por parte del proveedor "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.", por la cantidad de \$12,760,000.00 (Doce millones Setecientos Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior es que se identifico que el proveedor "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.", es quien presenta la propuesta mas baja dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es el proveedor que fue adjudicado y cuenta con un contrato vigente, además acepta otorgar los mismos servicios en las mismas condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO:**

Derivado a las reglas de operación de las tarjetas soluciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes tomo XXIV, de fecha 23 de febrero de 2023, se contempla que el Gobierno del Estado de Aguascalientes busca proponer estrategias integrales para reorientar los programas sociales hacia los grupos más vulnerables, así como disponer, participar, coadyuvar y coordinar acciones con instituciones que otorguen apoyos a grupos vulnerables. Bajo esta premisa la administración pública debe ser incluyente, pues se propicia mayor intervención ciudadana en las acciones y programas institucionales, a través de una política trasversal, en la que debe buscarse el máximo beneficio de nuestra sociedad, ya que, si una estrategia y su desarrollo práctico favorece,





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

respalda, ampara y protege al espectro más amplio de ciudadanos y cada uno de nosotros como parte de ella genera y obtiene beneficio, es la generalidad la que mejora.

Que, mediante la emisión de la tarjeta "Soluciones" se otorgarán apoyos y beneficios sociales a las familias más necesitadas, esto, a fin de que los aguascalentenses cuenten con un instrumento que les permita progresar económicamente y desarrollar sus actividades cotidianas con mayor facilidad, beneficios para los cuales podrán acceder las personas que cumplan con los requisitos que establezcan las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Que, en el Presupuesto de Egresos del Estado se encuentra contemplada la asignación presupuestal de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, a fin de solventar sus programas, acciones y servicios. Conforme a esto, se dispone poner en operación una estrategia que beneficie en forma integral a la ciudadanía a través del otorgamiento, a las personas que cumplan los criterios y requisitos de elegibilidad para acceder a los programas sociales, de un mecanismo mediante una tarjeta denominada "Soluciones", esto para acceder a los distintos programas sociales que ofrecen las instituciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Que, a través de la implementación de la tarjeta, con un diseño institucional, se otorga mayor identidad institucional y se continúa fortaleciendo la coordinación interinstitucional y la optimización del ejercicio de los recursos públicos asignados a las dependencias, lo que permite monitorear los resultados hacia la ciudadanía, favoreciendo el número de personas con la atención oportuna y simplificada a sus necesidades.

Por ello, se requiere realizar la "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 400,000 TARJETAS SOLUCIONES", requerido así por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la contratación en comento, se realice a través de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracciones XIV de dicha ley que a la letra dice:

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a*





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...  
 XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización."

*[Handwritten signature]*

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración, en fecha 10 de marzo del 2023 solicitó mediante la Requisición RS/0000125/2023 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y en fecha 14 de marzo del 2023 la Requisición 10011/23 emitida en el Sistema para Administrativos (OPD'S) Visual, la COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

*[Handwritten mark]*

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 29, 30 y 31 de marzo del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2023 PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por la cantidad de 320,000 TARJETAS.

*[Handwritten mark]*

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 04 de abril del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 10 de abril del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 24 de abril del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo UNICO que menciona lo siguiente:

**"ÚNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el**



*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

**Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado...**

Atendiendo al fallo de la licitación número DGAD-LEA-N008-2023 y dada la imperiosa necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de la ADQUISICIÓN DE 400,000 TARJETAS SOLUCIONES, es lo que constituye el objeto de la presente justificación, aunado a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios contempla el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción en el supuesto previsto en el artículo 63 fracción. XIV, acreditándose de acuerdo a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objeto la adquisición del mismo tipo de bienes que fueron adquiridos mediante la licitación pública nacional Número DGAD-LEA-N008-2023
2. Los contratos números 063/2023-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD y 064/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD derivados del procedimiento licitatorio se encuentran vigentes.
3. El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, así mismo acepta en mantener los precios ofertados.

Del resultado anterior, esta Secretaría procede a realizar una nueva investigación de mercado, con los proveedores: "DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.", "DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V." y "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.", siendo el proveedor "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V." quien cumple con las especificaciones técnicas y oferta el mejor precio, mismo que se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado. Así mismo, presenta la documentación requerida, y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere la adquisición de 400,000 TARJETAS SOLUCIONES, con los requisitos contenidos en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N008-2023 y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha contratación a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

Es así, que de conformidad con los preceptos legales invocados, esta Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, solicita al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature and initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado para llevar a cabo el procedimiento para la "ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 400,000 TARJETAS SOLUCIONES QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES", solicitado mediante requisición con número RB/0000900/2023 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y la 10070/23 emitida en el Sistema para Administrativos (OPD'S) Visual es por un importe total de **\$12,760,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Monto que incluye el IVA.

**Forma de pago:** Pago en una sola exhibición contra entrega de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

<p>Nombre del Proveedor: QUATRO DESARROLLO MÓVIL S.A. DE C.V.          Registro Federal de Contribuyentes: QDM151005LC0          Domicilio calle y número: VÍA TRENTINO 5TO PISO NÚMERO EXTERIOR 5710 DEPARTAMENTO 506 OFICINA          Colonia: SAUCITO.          Delegación o municipio: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.          Código Postal: 31110          Teléfono: (614) 2056865.          Correo electrónico: <a href="mailto:adminqatro@gmail.com">adminqatro@gmail.com</a></p>
<p>Datos de inscripción en registro público de comercio: folio mercantil electrónico 29992, de fecha 16 de octubre del 2015, ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Chihuahua</p>
<p>Número de la escritura en el que consta su acta constitutiva: Escritura No. 7941 del Volumen 324, fecha del 05 de octubre del 2015          Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Fernando Rodríguez García, No. 2, del Estado de Chihuahua, México.          Reformas al acta constitutiva: Escritura No. 26295 del Volumen 1398, fecha del 21 de junio del 2019.          Registro Público: No. 29992, de fecha 06 de agosto del 2019</p>





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Mónica Esnayra Pereyra, No. 21, del Estado de Chihuahua, México.

Nombre del Representante con facultades administrativas y especiales: Pablo Barrera Zúñiga  
 Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  
 Escritura No. 26295 del Volumen 1398, fecha del 21 de junio del 2019.  
 Registro Público: No. 29992, de fecha 07 de agosto del 2019  
 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Mónica Esnayra Pereyra, No. 21, del Estado de Chihuahua, México.

*[Handwritten signature]*

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmadas en las Requisiciones RB/0000900/2023 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y la 10070/23 emitida en el Sistema para Administrativos (OPD'S) Visual para entidades que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

*[Handwritten letter 'C']*

<b>Economía</b>	Que con la acreditación de la excepción se obtiene las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la "Adjudicación Directa por Excepción", establecida en el Artículo 63, fracción VIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente adjudicación en la multicitada licitación fue sujeto a una evaluación previa para efecto de la emisión del fallo de adjudicación respectiva, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través del criterio binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
<b>Eficacia</b>	Se evidencia el principio de eficacia, del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que <b>las Dependencias y Entidades</b>

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signatures and marks]*





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

	<p><b>del Gobierno del Estado de Aguascalientes;</b> continúe con sus actividades tales como: otorgarán apoyos y beneficios sociales a las familias más necesitadas mediante la emisión de la tarjeta "Soluciones", esto, a fin de que los aguascalentenses cuenten con un instrumento que les permita progresar económicamente y desarrollar sus actividades cotidianas con mayor facilidad, beneficios para los cuales podrán acceder las personas que cumplan con los requisitos que establezcan las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Por lo que se pretende que la compra requerida se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V." por actualizarse el supuesto previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado y sus Municipios.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone realizar la compra a través de la Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones números <b>RB/0000900/2023</b> y <b>10070/23</b>, mismas que fueron remitidas a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores "DC</p>





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

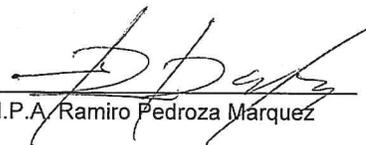
*[Handwritten signature]*

	SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE COMPRA DE TARJETAS SOLUCIONES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE TARJETAS "SOLUCIONES" QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MÁS NECESITADAS.	RESPONSABLE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
		ÁREA QUE GENERA: COORDINACIÓN JURÍDICA

	<p>SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.", "DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V." y "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V."</p> <p>Proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los bienes y que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria es "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V."</p>
<b>Honradez</b>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Transparencia</b>	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p><a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p>

*C*

Así lo proveyó y firma,  
 El Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de  
 Aguascalientes

  
 M.P.A. Ramiro Pedroza Marquez

*R*

*ay*



*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**5. Cotizaciones de los proveedores: "QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V.", "DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V." y "DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V."**



Chihuahua, Chihuahua a 25 de octubre de 2023

Ing. Ramiro Pedroza Márquez  
Secretario de Innovación y Gobierno Digital  
Av. de la Convención de 1914 Oriente #104, 3er. Piso  
Col. del Trabajo, C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.  
Presente.

En atención a su solicitud me permito enviarle la cotización para las **400,000 Tarjetas Soluciones Aguascalientes:**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	120,000	Pieza	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)	Tarjeta de PVC: Tarjeta soluciones Aguascalientes: • Material: 100% PVC blanco de 800um impresión offset de 4,400 DPIS con medidas de seguridad, micro texto.	\$27.50	\$3,300,000.00	\$528,000.00	\$3,828,000.00
2	40,000	Pieza	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA)	• Tamaño: formato CR80 / ISO/ IEC 7810 ID-1	\$27.50	\$1,100,000.00	\$176,000.00	\$1,276,000.00
3	30,000	Pieza	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes (DIF)	• Tinta Offset: 4 x4 +Tinta Inv Azul	\$27.50	\$825,000.00	\$132,000.00	\$957,000.00
4	30,000	Pieza	Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM)	• Tintas serigrafía: OVI Rosa- Verde	\$27.50	\$825,000.00	\$132,000.00	\$957,000.00
5	87,500	Pieza	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS)	• Tipo de vuelta: Bandera	\$27.50	\$2,406,250.00	\$385,000.00	\$2,791,250.00
6	12,000	Pieza	Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU)	• Laminado: brillante	\$27.50	\$330,000.00	\$52,800.00	\$382,800.00
7	10,000	Pieza	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	• Impresión Offset de alta durabilidad (folio, código de barras y QR).	\$27.50	\$275,000.00	\$44,000.00	\$319,000.00
8	35,000	Pieza	Secretaría de la Familia del Estado de Aguascalientes (SEFAM)		\$27.50	\$962,500.00	\$154,000.00	\$1,116,500.00
9	9,000	Pieza	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de La propiedad del Estado de Aguascalientes (IVSOP)		\$27.50	\$247,500.00	\$39,600.00	\$287,100.00
10	10,000	Pieza	Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA)		\$27.50	\$275,000.00	\$44,000.00	\$319,000.00
11	7,000	Pieza	Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)		\$27.50	\$192,500.00	\$30,800.00	\$223,300.00
12	6,000	Pieza	Instituto de Beneficencia Pública		\$27.50	\$165,000.00	\$26,400.00	\$191,400.00

C

r

ay

Fabio Bar

**QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.**

Vía Trentino No. 5710, Interior 5to piso Dep 506 Oficina. Col Saucito. C.P. 31110, Chihuahua, Chih.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



13	2,000	Pieza	Instituto del Agua del Estado (INAGUA)	\$27.50	\$55,000.00	\$8,800.00	\$63,800.00
14	1,500	Pieza	Instituto del Migrante	\$27.50	\$41,250.00	\$6,600.00	\$47,850.00
<b>GRAN TOTAL:</b>					\$11,000,000.00	\$1,760,000.00	\$12,760,000.00

(DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO)

**NOTA:** Se anexa ficha Técnica

**Forma de entrega:** Serán empacadas en 133 cajas de cartón que contiene 6 cajas de cartón con 500 piezas cada una, siendo 399,000 piezas y 1 caja de cartón que contiene 2 cajas de cartón con 500 piezas cada una siendo 1,000 piezas, dando un total de 400,000 piezas. Carga, descarga y traslado es por nuestra parte y colocación en el lugar indicado por quien recibe.

**Tiempo de entrega:** Entrega total de 10 días naturales posteriores a la notificación de la contratación.

**Garantía del producto:** 180 días naturales contra defectos y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

**Tiempo de reposición y/o reparación de los bienes:** 15 días naturales a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.

**Lugar de entrega:** Secretaría de Innovación y Gobierno Digital en Av. de la Convención de 1914 Oriente #104, 3er. Piso, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

**Condiciones de pago:** En una sola exhibición contra entrega de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI.

**Vigencia de la cotización:** 60 días naturales.

**Numero de padrón:** 19010327

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes y agradeciendo su interés.

ATENTAMENTE.

Pablo Barrera Zúñiga  
Representante legal de Quatro Desarrollo Movil, S.A. de C.V.

**QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.**

Via Trentino No. 5710, Interior 5to piso Dep 506 Oficina. Col Saucito. C.P. 31110, Chihuahua, Chih.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



**TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES**  
Ficha Técnica

**1. Especificaciones**

Material cuerpo de la tarjeta: 100% PVC Blanco de 800um  
Impresión: Alta resolución a 4,400 DPIs (Puntos Por Pulgada).  
Tamaño: CR80 /ISO / IEC7810 ID-1, de 85.6 x 53.98 mm con radio de esquinas de 3 mm para las 4 esquinas.  
Overlay: Normal en ambas caras.

**Al frente:**

Impresión de la letra "A" (logo de Aguascalientes) en serigrafía de colores (PMS 219, PMS 216, PMS 382, PMS 1735) y "Aguascalientes, gente de trabajo y soluciones" en color azul (PMS 301) con, con medidas de 2.53.13 cm de ancho x 0.6172 cm de alto, en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones

Impresión "GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con medidas de 3.4433 cm de ancho x 0.6113 cm de alto, en la parte superior central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
DE **AGUASCALIENTES**

Impresión "El gigante de México" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con medidas de 1.1512 cm de ancho x 0.5463 cm de alto, en la parte superior derecha de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**El gigante**  
de **México**

Impresión de "SOLUCIONES" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con detalles en color magenta, azul y verde (PMS 298, PMS 219 y PMS 382), con medidas de 8.0753 cm de ancho y 1.106 cm de alto en la parte central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**SOLUCIONES**

*Fabio Barrera*

**QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.**

Via Trentino No. 5710, Interior 5to piso Dep 506 Oficina. Col Saucito. C.P. 31110, Chihuahua, Chih.  
adminqatro@gmail.com (614) 205 - 6865 RFC: QDM151005LCO

*[Handwritten signature]*

*C*

*[Handwritten mark]*

*ay*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*J*



Impresión del "Nombre del Programa" en serigrafía de color azul (PMS 298), el nombre de cada programa con medidas de 3.1266 cm de ancho x 0.3531 cm de alto, en la parte central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.  
Nota: Los nombres de los programas, así como las cantidades de cada uno se dirán en su totalidad posterior a la notificación de la contratación.

**Nombre del Programa**

**Al reverso:**

Impresión del escudo del estado de Aguascalientes en serigrafía de color blanco (PMS 000C), con medidas de 0.6522 cm de ancho x 0.7759 cm de alto en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión de la letra "A" (logo de Aguascalientes) en serigrafía de color blanco (PMS 000C) y "Aguascalientes, gente de trabajo y soluciones" en color blanco (PMS 000C), con medidas de 2.2157 cm de ancho x 0.6134 cm de alto en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión de "SOLUCIONES" en serigrafía de color blanco (PMS 000C), con medidas de 3.05 cm de ancho x 0.4159 cm de alto en la parte superior derecha de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión en serigrafía de color azul (PMS 1735), con medidas de 3.6578 cm de ancho x 1.0188 cm de alto en la parte central de la tarjeta, como se muestra a continuación:

**Consulta aviso de privacidad en [soluciones.aguascalientes.gob.mx/aviso](http://soluciones.aguascalientes.gob.mx/aviso)**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Tus datos personales se encuentran protegidos en términos de la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", y la "Ley de Protección Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios."

*Pablo Barrera*

**QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.**

Vía Trentino No. 5710, Interior 5to piso Dep 506 Oficina, Col Saucito, C.P. 31110 Chihuahua, Chih.  
adminqatro@gmail.com (614) 205 - 6865 R.C.: Q10151005LCO

*C*  
*[Firma]*

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**1.1. Medidas de seguridad:**

**Al frente**

- 1.- Tintas Offset: 6 + 1 Tinta Invisible Azul sobre el texto "SOLUCIONES" reactiva a la Luz UV.
- 2.- Microtexto de seguridad en negativo debajo del texto del tipo de tarjeta con fondo PMS 1735 y letras en blanco con la leyenda "AGUASCALIENTESSOLUCIONES" sobre lo ancho de la tarjeta (85.6mm).



**Al reverso**

- 1.- Tintas Offset: 6 + 1 tinta OVI Rosa - Verde en serigrafía, en reservado la letra "A" (Logo de Aguascalientes), con medidas de 0.7293 cm de ancho x 0.7204 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



- 2.- Microtexto de seguridad en negativo en la parte superior, debajo del logotipo de Aguascalientes con fondo PMS 1735 y letras en blanco con la leyenda "AGUASCALIENTESSOLUCIONES" sobre lo ancho de la tarjeta (85.6mm).

**AGUASCALIENTESSOLUCIONESAGUASCALIENTES**

**1.2. Otras características:**

Tipo de Vuelta: Bandera (Diseño de manera horizontal)

Laminado: Brillante en ambas caras.

Impresión offset que corresponden a los siguientes elementos de la tarjeta en el cual son: Folio, Código de Barras y QR.

Frente offset colores: PMS298, PMS219, PMS216, PMS382, PMS1735, PMS301, INV. FLUO BLUE.

Reverso Offset: Colores: PMS298, PMS219, PMS216, PMS1735, PMS382, BLACK, OVI PINK TO GREEN.

Impresión de código QR (ISO/IEC18004) con texto variable de 7 caracteres numéricos concatenado al final del siguiente texto: "[https://soluciones.aguascalientes.gob.mx/?id="](https://soluciones.aguascalientes.gob.mx/?id=)" consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes, con medidas de 2.7371 cm de ancho x 2.7371 cm alto, color negro, de acuerdo al diseño anexo.

**QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.**

Via Trentino No. 5710, Interior 5to piso Dep 506 Oficina, Col Saucito, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.  
adminquatro@gmail.com (614) 205 - 6865 RFC: QDM151005LCO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



Impresión de código de barras (Code-128) con texto variable de 7 caracteres numéricos consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes, en color negro, con medidas de 1.8721 cm de ancho x 1.2601 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



Número de tarjeta variable por el reverso con texto variable de 7 caracteres numéricos consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes.

No. de Tarjeta  
**0927384**

Impresión de código QR (WhatsApp de atención 449 469 9898) con medidas de 1.6155 cm de ancho por 1.7174 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



1.3. Diseño:

1.3. Diseño:

Frente

Reverso

Frente							
Offset	PMS 298	PMS 219	PMS 216	PMS 382	PMS 1735	PMS 301	INK FLUO BLUE

Reverso							
Offset	PMS 298	PMS 219	PMS 216	PMS 382	PMS 1735	BLACK	Reverso Offset
Reverso Serigrafía							CVI PINK TO GREEN

*Pablo Barr*

**QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.**

Vía Trentino No. 5710, Interior 5to piso Dep 506 Oficina. Col Saucito. C.P. 31110, Chihuahua, Chih.  
adminqatro@gmail.com (614) 205 - 6865 RFC: QDHS1605LCO

*J*  
*[Signature]*  
*C*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



Aguascalientes, Ags. 24 octubre 2023

M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez  
Secretario de Innovación y Gobierno Digital  
Av. de la Convención de 1914 Oriente #104,  
3er. Piso Col. del Trabajo, C.P. 20180  
Aguascalientes, Ags.  
Presente.

Por este medio me permito enviarle la presente cotización de **400,000 Tarjetas Soluciones Aguascalientes** detallándose a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	120,000	Pieza	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)	Tarjeta de PVC: Tarjeta soluciones Aguascalientes: • Material: 100% PVC blanco de 800um impresión offset de 4,400 DPIS con medidas de seguridad, micro texto. • Tamaño: formato CR80 / ISO/ IEC 7810 ID-1 • Tinta Offset: 4 x4 +Tinta Inv Azul • Tintas serigrafía: OVI Rosa- Verde • Tipo de vuelta: Bandera • Laminado: brillante • Impresión Offset de alta durabilidad (folio, código de barras y QR).	\$30.45	\$3,654,000.00	\$584,640.00	\$4,238,640.00
2	40,000	Pieza	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA)		\$30.45	\$1,218,000.00	\$194,880.00	\$1,412,880.00
3	30,000	Pieza	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes (DIF)		\$30.45	\$913,500.00	\$146,160.00	\$1,059,660.00
4	30,000	Pieza	Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM)		\$30.45	\$913,500.00	\$146,160.00	\$1,059,660.00
5	87,500	Pieza	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS)		\$30.45	\$2,664,375.00	\$426,300.00	\$3,090,675.00
6	12,000	Pieza	Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU)		\$30.45	\$365,400.00	\$58,464.00	\$423,864.00
7	10,000	Pieza	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)		\$30.45	\$304,500.00	\$48,720.00	\$353,220.00
8	35,000	Pieza	Secretaría de la Familia del Estado de Aguascalientes (SEFAM)		\$30.45	\$1,065,750.00	\$170,520.00	\$1,236,270.00
9	9,000	Pieza	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de La propiedad del Estado de Aguascalientes (IVSOP)		\$30.45	\$274,050.00	\$43,848.00	\$317,898.00

DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.  
AV. VOLCÁN NO. 212, INT. 2-B, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN,  
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CDMX.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



10	10,000	Pieza	Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA)	\$30.45	\$304,500.00	\$48,720.00	\$353,220.00
11	7,000	Pieza	Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)	\$30.45	\$213,150.00	\$34,104.00	\$247,254.00
12	6,000	Pieza	Instituto de Beneficencia Pública	\$30.45	\$182,700.00	\$29,232.00	\$211,932.00
13	2,000	Pieza	Instituto del Agua del Estado (INAGUA)	\$30.45	\$60,900.00	\$9,744.00	\$70,644.00
14	1,500	Pieza	Instituto del Migrante	\$30.45	\$45,675.00	\$7,308.00	\$52,983.00
<b>GRAN TOTAL:</b>					<b>\$12,180,000.00</b>	<b>\$1,948,800.00</b>	<b>\$14,128,800.00</b>

Catorce millones ciento veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N. I.V.A. Incluido

**Nota:** Se Anexa Ficha técnica.

**Tiempo de entrega:** Entrega total de 10 días naturales posteriores a la notificación de la contratación.

**Tiempo de reposición y/o reparación de los bienes:** 15 días naturales a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.

**Forma de entrega:** Serán empacadas en 133 cajas de cartón que contiene 6 cajas de cartón con 500 piezas cada una, siendo 399,000 piezas y 1 caja de cartón que contiene 2 cajas de cartón con 500 piezas cada una siendo 1,000 piezas, dando un total de 400,000 piezas. Carga, descarga y traslado es por nuestra parte y colocación en el lugar indicado por quien recibe.

**Garantía:** 180 días naturales contra defectos y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

**Lugar de entrega:** Secretaría de Innovación y Gobierno Digital en Av. de la Convención de 1914 Oriente #104, 3er. Piso, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

**Condiciones de pago:** 20 días naturales después de la entrega del CFDI.

**Vigencia de la cotización:** 60 días naturales.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

**ATENTAMENTE.**

**Jacobo Esau Herrera Tizcareño**  
Representante legal de  
**DC Soluciones Tecnológicas, S.A. de C.V.**

DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.  
AV. VOLCÁN NO. 212, INT. 2-B, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN,  
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CDMX.  
DST170622T41



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES**  
Ficha Técnica

**1. Especificaciones**

Material cuerpo de la tarjeta: 100% PVC Blanco de 800um  
Impresión: Alta resolución a 4,400 DPIs (Puntos Por Pulgada).  
Tamaño: CR80 /ISO / IEC7810 ID-1, de 85.6 x 53.98 mm con radio de esquinas de 3 mm para las 4 esquinas. Overlay: Normal en ambas caras.

**Al frente:**

Impresión de la letra "A" (logo de Aguascalientes) en serigrafía de colores (PMS 219, PMS 216, PMS 382, PMS 1735) y "Aguascalientes, gente de trabajo y soluciones" en color azul (PMS 301) con, con medidas de 2.53.13 cm de ancho x 0.6172 cm de alto, en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones

Impresión "GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con medidas de 3.4433 cm de ancho x 0.6113 cm de alto, en la parte superior central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE AGUASCALIENTES**

Impresión "El gigante de México" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con medidas de 1.1512 cm de ancho x 0.5463 cm de alto, en la parte superior derecha de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**El**  
**gigante**  
**de México**

Impresión de "SOLUCIONES" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con detalles en color magenta, azul y verde (PMS 298, PMS 219 y PMS 382), con medidas de 8.0753 cm de ancho y 1.106 cm de alto en la parte central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**SOLUCIONES**

DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.  
AV. VOLCAN NO. 212, INT. 2-B, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCION,  
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CDMX.  
DST470622T41  
TEL. 800 5552 0117  
contacto@serviciosti.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten signature]*



Impresión del "Nombre del Programa" en serigrafía de color azul (PMS 298), el nombre de cada programa con medidas de 3.1266 cm de ancho x 0.3531 cm de alto, en la parte central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

Nota: Los nombres de los programas, así como las cantidades de cada uno se dirán en su totalidad posterior a la notificación de la contratación.

Nombre del Programa

**Al reverso:**

Impresión del escudo del estado de Aguascalientes en serigrafía de color blanco (PMS 000C), con medidas de 0.6522 cm de ancho x 0.7759 cm de alto en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión de la letra "A" (logo de Aguascalientes) en serigrafía de color blanco (PMS 000C) y "Aguascalientes, gente de trabajo y soluciones" en color blanco (PMS 000C), con medidas de 2.2157 cm de ancho x 0.6134 cm de alto en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



*C*

Impresión de "SOLUCIONES" en serigrafía de color blanco (PMS 000C), con medidas de 3.05 cm de ancho x 0.4159 cm de alto en la parte superior derecha de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión en serigrafía de color azul (PMS 1735), con medidas de 3.6578 cm de ancho x 1.0188 cm de alto en la parte central de la tarjeta, como se muestra a continuación:

**Consulta aviso de privacidad en  
[soluciones.aguascalientes.gob.mx/aviso](http://soluciones.aguascalientes.gob.mx/aviso)**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Tus datos personales se encuentran protegidos en términos de la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", y la "Ley de Protección Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios."

DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.  
AV. VOLCAN NO. 242, INT. 2-B, CGL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCIÓN,  
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11090, CDMX.

DST170622T41  
TEL. 800 5552 0117  
contacto@serviciosti.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*f*

*ay*

*a*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**1.1. Medidas de seguridad:**

**Al frente**

- 1.- Tintas Offset: 6 + 1 Tinta Invisible Azul sobre el texto "SOLUCIONES" reactiva a la Luz UV.
- 2.- Microtexto de seguridad en negativo debajo del texto del tipo de tarjeta con fondo PMS 1735 y letras en blanco con la leyenda "AGUASCALIENTESSOLUCIONES" sobre lo ancho de la tarjeta (85.6mm).



**Al reverso**

- 1.- Tintas Offset: 6 + 1 tinta OVI Rosa - Verde en serigrafía, en reservado la letra "A" (Logo de Aguascalientes), con medidas de 0.7293 cm de ancho x 0.7204 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



- 2.- Microtexto de seguridad en negativo en la parte superior, debajo del logotipo de Aguascalientes con fondo PMS 1735 y letras en blanco con la leyenda "AGUASCALIENTESSOLUCIONES" sobre lo ancho de la tarjeta (85.6mm).

**AGUASCALIENTESSOLUCIONESAGUASCALIENTES**

**1.2. Otras características:**

Tipo de Vuelta: Bandera (Diseño de manera horizontal)

Laminado: Brillante en ambas caras.

Impresión offset que corresponden a los siguientes elementos de la tarjeta en el cual son: Folio, Código de Barras y QR.

Frente offset colores: PMS298, PMS219, PMS216, PMS382, PMS1735, PMS301, INV. FLUO BLUE.

Reverso Offset: Colores: PMS298, PMS219, PMS216, PMS1735, PMS382, BLACK, OVI PINK TO GREEN.

Impresión de código QR (ISO/IEC18004) con texto variable de 7 caracteres numéricos concatenado al final del siguiente texto: <https://soluciones.aguascalientes.gob.mx/?id=> consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes, con medidas de 2.7371 cm de ancho x 2.7371 cm alto, color negro, de acuerdo al diseño anexo.

DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.  
AV. VOLCAN NO. 212, INT. 2-B, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCION,  
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, GDMX.  
DST170622T41  
TEL. 000 5552 0117  
contacto@serviciestl.mx



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J



Impresión de código de barras (Code-128) con texto variable de 7 caracteres numéricos consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes, en color negro, con medidas de 1.8721 cm de ancho x 1.2601 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



00004568

Número de tarjeta variable por el reverso con texto variable de 7 caracteres numéricos consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes.

No. de Tarjeta  
**0927384**

Handwritten signature

Impresión de código QR (WhatsApp de atención 449 469 9898) con medidas de 1.6155 cm de ancho por 1.7174 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



449 469 9898

C

1.1. Diseño:



Handwritten signature

DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V.  
AV. VOLCAN NO. 212, INT. 2-B, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECCION,  
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CDMX.  
DST170622T41  
TEL. 800 5552 0117  
contacto@serviciosti.mx

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



Aguascalientes, Ags., 26 de octubre 2023

**M.P.A. Ramiro Pedroza Márquez**  
Secretario de Innovación y Gobierno Digital  
Av. de la Convención de 1914 Oriente #104,  
3er.Piso  
Col. del Trabajo, C.P. 20180  
Aguascalientes, Ags.  
Presente.

Por medio de la presente me permito presentarle la cotización de **400,000 TARJETAS SOLUCIONES AGUASCALIENTES** que nos fue solicitada:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	120,000	Pieza	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA)	Tarjeta de PVC: Tarjeta soluciones Aguascalientes:	\$28.90	\$3,468,000.00	\$554,880.00	\$4,022,880.00
2	40,000	Pieza	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes (IDEA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material: 100% PVC blanco de 800um impresión offset de 4,400 DPIS con medidas de seguridad, micro texto.</li> <li>Tamaño: formato CR80 / ISO / IEC 7810 ID-1</li> <li>Tinta Offset: 4 x4 +Tinta Inv Azul</li> <li>Tintas serigrafía: OVI Rosa- Verde</li> <li>Tipo de vuelta: Bandera</li> <li>Laminado: brillante</li> <li>Impresión Offset de alta durabilidad (folio, código de barras y QR).</li> </ul>	\$28.90	\$1,156,000.00	\$184,960.00	\$1,340,960.00
3	30,000	Pieza	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes (DIF)		\$28.90	\$867,000.00	\$138,720.00	\$1,005,720.00
4	30,000	Pieza	Instituto Aguascalentense de las Mujeres (IAM)		\$28.90	\$867,000.00	\$138,720.00	\$1,005,720.00
5	87,500	Pieza	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS)		\$28.90	\$2,528,750.00	\$404,600.00	\$2,933,350.00
6	12,000	Pieza	Instituto Aguascalentense de la Juventud (IAJU)		\$28.90	\$346,800.00	\$55,488.00	\$402,288.00
7	10,000	Pieza	Secretaría de Seguridad Pública (SSP)		\$28.90	\$289,000.00	\$46,240.00	\$335,240.00
8	35,000	Pieza	Secretaría de la Familia del Estado de Aguascalientes (SEFAM)		\$28.90	\$1,011,500.00	\$161,840.00	\$1,173,340.00
9	9,000	Pieza	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de La propiedad del Estado de Aguascalientes (IVSOP)		\$28.90	\$260,100.00	\$41,616.00	\$301,716.00
10	10,000	Pieza	Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA)		\$28.90	\$289,000.00	\$46,240.00	\$335,240.00
11	7,000	Pieza	Instituto Cultural de Aguascalientes (ICA)		\$28.90	\$202,300.00	\$32,368.00	\$234,668.00
12	6,000	Pieza	Instituto de Beneficencia Pública		\$28.90	\$173,400.00	\$27,744.00	\$201,144.00
13	2,000	Pieza	Instituto del Agua del Estado (INAGUA)		\$28.90	\$57,800.00	\$9,248.00	\$67,048.00
14	1,500	Pieza	Instituto del Migrante		\$28.90	\$43,350.00	\$6,936.00	\$50,286.00
<b>GRAN TOTAL:</b>					\$11,560,000.00	\$1,849,600.00	\$13,409,600.00	

(Trece millones cuatrocientos nueve mil Seiscientos pesos 00/100 MN, IVA incluido)

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J



# DAMAGO

Forma de entrega: Serán empacadas en 133 cajas de cartón que contiene 6 cajas de cartón con 500 piezas cada una, siendo 399,000 piezas y 1 caja de cartón que contiene 2 cajas de cartón con 500 piezas cada una siendo 1,000 piezas, dando un total de 400,000 piezas. Carga, descarga y traslado es por nuestra parte y colocación en el lugar indicado por quien recibe.

Tiempo de entrega: Entrega total de 10 días naturales posteriores a la notificación de la contratación.

Garantía del producto: 180 días naturales contra defectos y/o vicios ocultos posteriores a la entrega.

Tiempo de reposición y/o reparación de los bienes: 20 días naturales a partir de la recepción de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico.

Lugar de entrega: Secretaría de Innovación y Gobierno Digital en Av. de la Convención de 1914 Oriente #104, 3er. Piso. Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags., C.P. 20180, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

Condiciones de pago: 20 días naturales después de la entrega del CFDI.

Vigencia de la cotización: 60 días naturales.

NOTA: Se anexa ficha Técnica

Sin más por el momento, quedamos a su digna consideración.

H  
C

Atentamente

**Alejandro Corral Chaparro**  
Representante legal de Distribuidora Damago, S.A de C.V.  
[ventas@damago.com.mx](mailto:ventas@damago.com.mx)  
Tel. 6656214466

Cuy  
P

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.  
R.F.C. DDAI-11093F99

TRU

R



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**TARJETA SOLUCIONES AGUASCALIENTES**  
**FICHA TÉCNICA**

**1. Especificaciones**

Material cuerpo de la tarjeta: 100% PVC Blanco de 800um

Impresión: Alta resolución a 4,400 DPIs (Puntos Por Pulgada).

Tamaño: CR80 /ISO / IEC7810 ID-1, de 85.6 x 53.98 mm con radio de esquinas de 3 mm para las 4 esquinas. Overlay: Normal en ambas caras.

**Al frente:**

Impresión de la letra "A" (logo de Aguascalientes) en serigrafía de colores (PMS 219, PMS 216, PMS 382, PMS 1735) y "Aguascalientes, gente de trabajo y soluciones" en color azul (PMS 301) con, con medidas de 2.53.13 cm de ancho x 0.6172 cm de alto, en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones

Impresión "GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con medidas de 3.4433 cm de ancho x 0.6113 cm de alto, en la parte superior central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**DE AGUASCALIENTES**

Impresión "El gigante de México" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con medidas de 1.1512 cm de ancho x 0.5463 cm de alto, en la parte superior derecha de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**El gigante**  
**de México**

Impresión de "SOLUCIONES" en serigrafía de color azul (PMS 1735) con detalles en color magenta, azul y verde (PMS 298, PMS 219 y PMS 382), con medidas de 8.0753 cm de ancho y 1.106 cm de alto en la parte central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.

**SOLUCIONES**

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.  
R.F.C. DDA141093F99  
Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, Mexico  
C.P. 21430-CR 21401

C  
Cuy  
D  
N  
an



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



Impresión del "Nombre del Programa" en serigrafía de color azul (PMS 298), el nombre de cada programa con medidas de 3.1266 cm de ancho x 0.3531 cm de alto, en la parte central de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.  
Nota: Los nombres de los programas, así como las cantidades de cada uno se dirán en su totalidad posterior a la notificación de la contratación.

Nombre del Programa

**Al reverso:**

Impresión del escudo del estado de Aguascalientes en serigrafía de color blanco (PMS 000C), con medidas de 0.6522 cm de ancho x 0.7759 cm de alto en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión de la letra "A" (logo de Aguascalientes) en serigrafía de color blanco (PMS 000C) y "Aguascalientes, gente de trabajo y soluciones" en color blanco (PMS 000C), con medidas de 2.2157 cm de ancho x 0.6134 cm de alto en la parte superior izquierda de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión de "SOLUCIONES" en serigrafía de color blanco (PMS 000C), con medidas de 3.05 cm de ancho x 0.4159 cm de alto en la parte superior derecha de la tarjeta, de acuerdo a diseño anexo.



Impresión en serigrafía de color azul (PMS 1735), con medidas de 3.6578 cm de ancho x 1.0188 cm de alto en la parte central de la tarjeta, como se muestra a continuación:

**Consulta aviso de privacidad en**  
**[soluciones.aguascalientes.gob.mx/aviso](http://soluciones.aguascalientes.gob.mx/aviso)**

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Tus datos personales se encuentran protegidos en términos de la "Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados", y la "Ley de Protección Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios."

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99  
Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate. Tecate. Baja California. Mexico  
C.P. 21430-CR 21401

J

Handwritten signature

C

Cuy

e

Handwritten signature

Handwritten signature and initials

Handwritten signature



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**1.1. Medidas de seguridad:**

**Al frente**

- 1.- Tintas Offset: 6 + 1 Tinta Invisible Azul sobre el texto "SOLUCIONES" reactiva a la Luz UV.
- 2.- Microtexto de seguridad en negativo debajo del texto del tipo de tarjeta con fondo PMS 1735 y letras en blanco con la leyenda "AGUASCALIENTESSOLUCIONES" sobre lo ancho de la tarjeta (85.6mm).



**Al reverso**

- 1.- Tintas Offset: 6 + 1 tinta OVI Rosa - Verde en serigrafía, en reservado la letra "A" (Logo de Aguascalientes), con medidas de 0.7293 cm de ancho x 0.7204 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



- 2.- Microtexto de seguridad en negativo en la parte superior, debajo del logotipo de Aguascalientes con fondo PMS 1735 y letras en blanco con la leyenda "AGUASCALIENTESSOLUCIONES" sobre lo ancho de la tarjeta (85.6mm).

**AGUASCALIENTESSOLUCIONESAGUASCALIENTES**

**1.2. Otras características:**

Tipo de Vuelta: Bandera (Diseño de manera horizontal) Laminado: Brillante en ambas caras.  
Impresión offset que corresponden a los siguientes elementos de la tarjeta en el cual son: Folio, Código de Barras y QR.

Frente offset colores: PMS298, PMS219, PMS216, PMS382, PMS1735, PMS301, INV. FLUO BLUE.  
Reverso Offset: Colores: PMS298, PMS219, PMS216, PMS1735, PMS382, BLACK, OVI PINK TO GREEN.

Impresión de código QR (ISO/IEC18004) con texto variable de 7 caracteres numéricos concatenado al final del siguiente texto: <https://soluciones.aguascalientes.gob.mx/?id=> consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes, con medidas de 2.7371 cm de ancho x 2.7371 cm alto, color negro, de acuerdo al diseño anexo.

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99  
Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate. Tecate, Baja California. Mexico  
C.P. 21430-CR 21401

J

R

C

Cuy

r

N

Handwritten signature and initials

A



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J



Impresión de código de barras (Code-128) con texto variable de 7 caracteres numéricos consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes, en color negro, con medidas de 1.8721 cm de ancho x 1.2601 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



00004568

Número de tarjeta variable por el reverso con texto variable de 7 caracteres numéricos consecutivos otorgados por Gobierno del Estado de Aguascalientes.

No. de Tarjeta  
**0927384**

Impresión de código QR (WhatsApp de atención 449 469 9898) con medidas de 1.6155 cm de ancho por 1.7174 cm de alto, de acuerdo al diseño anexo.



449 469 9898

1.3. Diseño:

Frente

Reverso

Frente Offset

PMS 298	PMS 219	PMS 216	PMS 382	PMS 1735	PMS 301	INV. FLUJO BLUE
---------	---------	---------	---------	----------	---------	-----------------

Reverso Offset

PMS 298	PMS 219	PMS 216	PMS 382	PMS 1735	BLACK
---------	---------	---------	---------	----------	-------

Reverso Sorigrafía

CMY	PINK TO GREEN
-----	---------------

C

Cy

sr

DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.

R.F.C. DDA141003F99  
Calle Olivo 300 Mz 5 Lt 10 Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, México  
C.P. 21430-CR 21401

Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-24-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V."



Aguascalientes, AGS., a 11 de diciembre de 2023.

SECRETARIA DE INOVACION Y GOBIERNO DIIGITAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.

Vía Trentino No. 5710, Interior 5to piso Dep 506 Oficina, Col Saucito, C.P. 31110, Chihuahua, Chih.
admiinqatro@gmail.com (614) 205 - 6865 RFC: QDM151005LCO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Pablo Barrera]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



*cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Pablo Barrera Zuñiga  
Representante Legal  
Quatro Desarrollo Móvil, S.A. de C.V.

**QUATRO DESARROLLO MOVIL S.A. DE C.V.**

Vía Trentino No. 5710, Interior 5to piso Dep 506 Oficina, Col Saucito, C.P. 31110, Cuahuahua, Chih.  
admiinqatro@gmail.com (614) 205 - 6865 RFC: QDM151005LCO



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor "QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V."**



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NE0301745	QDM151005LC0

Nombre, Denominación o Razón social

QUATRO DESARROLLO MOVIL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de diciembre de 2023, a las 17:11 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||QDM151005LC0|23NE0301745|11-12-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

J0392jRihTSCq/1ZPI6ESnnfQZ+e7jRRnl5uGcNYwD1feRACKm88KA4T15U8Lxep7dAXEs90Kiuum0MRgQTuljCj  
IZ1iJVMkSoKUNRvyyIX4bHmzORJjthb6WskDTgQrcOPw/7aj38kbGNEfY88KY0Y7dxo/K7ZhrkQv8aw/mqDq4KMrJ  
mSAnPMeL+5TadstskWofFhQg0YPPN1BXR5+q6OouoTv5JZ3wKikC8VqmP9F6X2+L0mjBA47sJFm/727m3XEPI9eM  
DWc40qGZu6+zY7jNbutmP73eNHHZ3bDm3h+R/OwTp7VsXaRlPZDCDPHujoVXYR75S7R1xYA==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

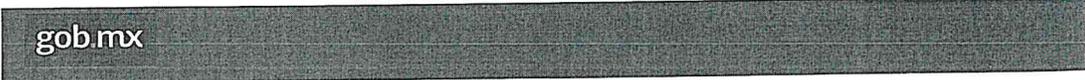
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

C

Cadena Original  
||QDM151005LC0|23NE0301745|11-12-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital  
J0392jRihtSCq/1ZPj6ESnnfQZ+e7jRRnl5uGcNYwD1feRACKm88KA4T15U8Lxep7dAXEs90Kiuum0MRgQTuljQj  
IZ1jJVMkSoKUNRvvyIX4bHmzORJjthb6WskDTgQrcOPw/7aj38kbgNEIY68KYOY7dxo/K7ZhrkQv8aw/mqDq4KMkJ  
mSAnPMel+5TadsttsKWOWFhQg0YPPN1BXR5+q6OouoTv5JZ3wKlkC8VqmpP9F6X2+L0mjBA47sJFm/727m3XEPI9eM  
DWc40qGZu6Z+yY7jNbutmP73eNHZ3bDm3h+R/OwTp7VsXaRlPZDCDPHujoVXYR75S7R1xYA==



E  
Cuy



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



FECHA: 11 de diciembre de 2023

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**

Folio: 17023377835491025285446  
Clave de R.F.C.: QDM151005LC0  
Nombre, Denominación o Razón Social: CUATRO DESARROLLO MOVIL

**Estimado Patrón:**

**Respuesta de opinión:**

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de diciembre de 2023, a las 17:36 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 11 de diciembre de 2023, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 5 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

**NOTAS:**

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que apoyen su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de las incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||InvoCantoeportalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:11 de diciembre 2023, 17:36:21|Folio:17023377835491025285446|RFC:QDM151005LC0|Nombre o Razón Social:CUATRO DESARROLLO MOVIL|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:11 de diciembre 2023, 17:36:21|FechaFinVigencia:11 de diciembre de 2023, 23:59:59|  
Sello digital: VP9gSi4hSV6sbhT0TtiS4mfVQozk7VxN67RcuA9sFaf94m69TbFPxU|Vqbtstn7J2vZbChR1OaGuYNC70BeXZmds994PA+gplmLiwCP9iUm474Nz7lR6rNjZyXzC0kZulnKcLp|JkKk7Kd6Dipokh7UXLwS0ymQD4ghT4pveqSPKJ4XhZir++sqSILBLx84In+mTmBAoXKkvAjicoF5U|Hw6SzYXxwBmLrIDRGP0p2i5Eic3s+BOEJfWzmmIAAFu|pmwKb|9vZAZ+UgO9x0i0CkizXdluWw4wS2o5fWBWm|1rqN6wVr57LZ0QW+==  
Secuencia Notarial: a62aa232-9d7f-446b-92f4-clf405cc7f26  
Número de Serie: 000000000000000001

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten letter 'C']*

*[Handwritten signatures and initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 11 de diciembre de 2023

**CONSTANCIA DE OBLIGACIONES**  
No. 126667/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 11 de diciembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

[Firma manuscrita]

**Contribuyente: QUATRO DESARROLLO MOVIL SA DE CV**  
**Registro Federal de Contribuyentes: QDM151005LC0**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día lunes, 11 de diciembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

C

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

Cuy

**CADENA ORIGINAL**

|| 126667 || QDM151005LC0 || opinión positiva || 11/12/2023 05:11:54 p.m. ||



**SELLO DIGITAL**

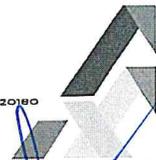
MII0AzADAgEAMIIn+gYJKoZlIhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGCyq  
GSib3DQEJEAEEOIICEASCAGwggllAgEBBgrBgEEAcDzAgEwMTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAQCg4blimL  
n4EbrIFPmKvQRYo+kxIKI1ma06TxwmptrfgCAxjdrhgPMjAyMzEyMTEyMjE0MzNaAgilnsQsa6ohmKCCA  
aOkggGMIIBzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRUSURVMDxZAVBgnVBAgMDkFHUUFUQTQ0FMS



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Oto. # 102  
Eq. Alamoda Col. del Trabajo CP.20180



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, para la Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**1.- Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para realizar la Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción XIV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

C

Recayendo en la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha adquisición, en términos de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

Cey

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis correspondiente:

R

**I. Análisis normativo:**

**A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicta lo siguiente:**

**“Artículo 134.** - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con

H

RD

ca.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."*

**B) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:**

**"Artículo 90.-** Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

...

**C) La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicta lo siguiente:**

**"Artículo 3º.-** Para los efectos de esta ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

s

Cuy

RD

a.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales;"

...

**"Artículo 4º.-...**

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y firma del contrato correspondiente."

...

Los entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."

...

**"Artículo 60.-** En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.*

...

**“Artículo 63.-** Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre en inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.”

**D) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:**

**“Artículo 5º.-** La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”*

...

**“Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

XV. *Secretaría de Innovación y Gobierno Digital. – SIGOD*

...

**“Artículo 13.-** *Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

*I. Subsecretarios;*

*II. Coordinadores Generales;*

*III. Directores Generales;*

*IV. Coordinadores de Área;*

*V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*

*VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*

*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”*

...

**“Artículo 22.-** *Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

...

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...

*XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”

...

“**Artículo 40.-** A la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital le corresponde, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Emitir los lineamientos, procesos, procedimientos y, en general, todo lo relativo a la implementación de una política de innovación, gobierno digital, modernización, desarrollo informático, simplificación administrativa y de la gestión de la calidad en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales;

II. Implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal;”

...

V. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

...

XI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”

**E) El Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**“Artículo 1º.** - El presente Reglamento tiene por objeto proveer a la exacta observancia del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, sus disposiciones son de orden público, de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”

**“Artículo 2º.** - La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 40 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado. La Secretaría de Innovación y Gobierno Digital deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes.”

**“Artículo 4º.**- A la Secretaría le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

...

II. Implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal;

...

V. Desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento;

VI. Coordinar el manejo y desenvolvimiento en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales que realicen las funciones a que se refiere la primera fracción de este Artículo;

...

XI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.”

**“Artículo 5º.**- La Secretaría conducirá sus actividades con base en la política que establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación estatal de la economía y de los programas a cargo de la Secretaría.”

**“Artículo 8º.**- La Secretaría contará con una estructura orgánica conformada por Unidades Administrativas, mismas que coadyuvarán con el Secretario para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

Las Unidades Administrativas serán las siguientes:

...

D) Coordinación Administrativa;"

**"Artículo 10º.-** Las Unidades Administrativas atenderán y darán atención, despacho y resolución a los asuntos de competencia de la Secretaría. Su representación corresponde al Secretario, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que le sean otorgadas por la Ley, las leyes, reglamentos, convenios, decretos, y demás disposiciones legales, o aquellas que le instruya la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado"

**"Artículo 17.-** La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

...

VI. Autorizar las erogaciones del presupuesto de la Secretaría, y vigilar su ejercicio y contabilidad.

XXIV. Integrar el programa anual de adquisiciones de la Secretaría de acuerdo con los requerimientos de las direcciones generales, y coordinaciones, realizar las adquisiciones establecidas con los alcances que determinen las autoridades superiores, así como elaborar la documentación correspondiente a las erogaciones que procedan.

XXV. Celebrar las licitaciones que se requieran para la adquisición de bienes y servicios de la Secretaría y coordinar la suscripción de los instrumentos jurídicos relacionados con la adquisición, enajenación y arrendamiento de servicios y bienes, en los términos de la legislación aplicable;

XXVI. Aplicar las normas y criterios para la adquisición de bienes y suministros, control de activos y aprovechamiento óptimo de los recursos materiales de la Secretaría;

XXXI. Atender la coordinación que se requiera con la Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas;

XXXIV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las leyes, códigos, reglamentos y demás disposiciones legales; así como, las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro instrumento jurídico."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto emitir los lineamientos, procesos, procedimientos y, en general, todo lo relativo a la implementación de una política de innovación, gobierno digital,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

modernización, desarrollo informático, simplificación administrativa y de la gestión de calidad en las dependencias de la Administración Pública del Estado y proponerlas a las Entidades Paraestatales, implementar, diseñar, coordinar, conducir, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica, la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, y simplificación administrativa de la Administración Pública Estatal, desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones de la Administración Pública Estatal, promoviendo su innovación, modernización y mantenimiento, ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

En virtud de lo anterior, es que solicita la **Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II. Que, para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como área Requiriente, la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la **Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes**, con un monto total autorizado de **\$12'760,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que procedió con la captura de las requisiciones con número **RB/0000900/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) y **10070/23** del Sistema **VISUAL**.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la **Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes**, corresponde al monto establecido para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos previstos de **Adjudicación Directa por Excepción**.

IV. Que conforme al Oficio número **SIGOD/0437/2023**, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Ramiro Pedroza Márquez, Secretario de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

"...

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3° fracción IX, 4° párrafo segundo, 60 y 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5°, 12 fracción XV, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 40 fracciones I, II, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1°, 2°, 4° fracciones II, V, VI y XI, 5°, 8° inciso D), 10, 17 fracciones VI, XXIV, XXV, XXVI, XXXI y XXXIV del Reglamento

C

Cey



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-24-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Interior de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes; regla 6 subreglas 6.1, 6.2, 6.3 último párrafo, 8, subreglas 8.2 inciso b) y 8.3.1. inciso b) del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de la Tarjeta Soluciones, publicado en el periódico oficial tomo XXIV del 23 de febrero del 2023, respecto a la requisición emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIF) número RB/0000900/2023 y la requisición emitida en el Sistema para Administrativos (OPD'S) Visual 10070/23, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, se requiere la adquisición de 400,000 Tarjetas Soluciones que se otorgan a las familias más necesitadas como un mecanismo mediante el cual se podrá acceder a los distintos programas sociales que ofrecen las instituciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

Requisición dependencias RB/0000900/2023

Table with 4 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. It lists three items (1, 2, 3) for PVC cards with various specifications and quantities (35,000, 10,000, 87,500).

Requisición entidades 10070/23

Table with 4 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. It lists one item (1) for PVC cards with specifications and a quantity of 267,500.

Handwritten mark at the top right of the page.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Handwritten letter 'C' on the right side of the page.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Handwritten number '5' on the right side of the page.

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

Handwritten initials 'RU' at the bottom right of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom right of the page.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

<ul style="list-style-type: none"> <li>• TINTAS SERIGRAFIA: OVI ROSA- VERDE</li> <li>• TIPO DE VUELTA: BANDERA</li> <li>• LAMINADO: BRILLANTE</li> <li>• IMPRESIÓN OFFSET DE ALTA DURABILIDAD (FOLIO, CÓDIGO DE BARRAS Y QR).</li> </ul>		
--	--	--

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de Innovación y Gobierno Digital, respecto de la **adquisición de 400,000 Tarjetas Soluciones que se otorgan a las familias más necesitadas como un mecanismo mediante el cual se podrá acceder a los distintos programas sociales que ofrecen las instituciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, por la cantidad autorizada de **\$12,760,000.00 (Doce millones Setecientos Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...  
XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.”

El supuesto legal se actualiza, toda vez que la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, a través de la Secretaría de Administración, en fecha 10 de marzo del 2023 solicitó mediante la Requisición RS/0000125/2023 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y en fecha 14 de marzo del 2023 la Requisición 10011/23 emitida en el Sistema para Administrativos (OPD'S) Visual, la COMPRA DE TARJETAS “SOLUCIONES” QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 29, 30 y 31 de marzo del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N008-2023 PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE TARJETAS “SOLUCIONES” QUE SE OTORGAN A LAS FAMILIAS MAS NECESITADAS COMO UN MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁ ACCEDER A LOS DISTINTOS PROGRAMAS SOCIALES QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES por la cantidad de 320,000 TARJETAS.

En el desarrollo del procedimiento licitatorio, debe señalarse que el día 04 de abril del 2023 tuvo verificativo la junta de aclaraciones; el 10 de abril del 2023 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 24 de abril del 2023 se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo UNICO que menciona lo siguiente:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

“ÚNICO: Otorgar el fallo de adjudicación al Licitante QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V. para la partida 1 (uno), por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado...”

Atendiendo al fallo de la licitación número DGAD-LEA-N008-2023 y dada la imperiosa necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de la ADQUISICIÓN DE 400,000 TARJETAS SOLUCIONES, es lo que constituye el objeto de la presente justificación, aunado a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios contempla el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción en el supuesto previsto en el artículo 63 fracción. XIV, acreditándose de acuerdo a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objeto la adquisición del mismo tipo de bienes que fueron adquiridos mediante la licitación pública nacional Número DGAD-LEA-N008-2023
2. Los contratos números 063/2023-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD y 064/2023-LICITACIÓN-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SIGOD derivados del procedimiento licitorio se encuentran vigentes.
3. El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, así mismo acepta en mantener los precios ofertados.

Del resultado anterior, esta Secretaría procede a realizar una nueva investigación de mercado, con los proveedores: “DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.”, “DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.” y “QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.”, siendo el proveedor “QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.” quien cumple con las especificaciones técnicas y oferta el mejor precio, mismo que se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado. Así mismo, presenta la documentación requerida, y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que se requiere la adquisición de 400,000 TARJETAS SOLUCIONES, con los requisitos contenidos en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N008-2023 y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha contratación a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

Es así, que de conformidad con los preceptos legales invocados, esta Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, solicita al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.”

...” (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23

correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, en este sentido, según los motivos y fundamentos plasmados por el titular de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SIGOD/0437/2023**, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés y justificación anexa al mismo, acredita la excepción, toda vez que la "Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes", se solicita que se realice con el proveedor "QUATRO DESARROLLO MOVIL, S.A. DE C.V." ya que es quien se adjudica en el procedimiento de Licitación Pública número DGAD-LEA-N008-2023, toda vez que cumple con los requisitos solicitados, además el contrato se encuentra vigente y el proveedor acepta otorgar los mismos bienes en igualdad de condiciones, en cuanto a características y calidad, así mismo mantiene los precios pactados en el procedimiento licitatorio, por lo anteriormente señalado, este Comité analiza la procedencia de la solicitud presentada, en la que se requiere que la adquisición se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Que con la acreditación de la excepción se obtiene las mejores condiciones de contratación para el Estado al llevar a cabo la "Adjudicación Directa por Excepción", establecida en el Artículo 63, fracción VIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que a través de la presente adjudicación en la multicitada licitación fue sujeto a una evaluación previa para efecto de la emisión del fallo de adjudicación
-----------------	---

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<p>respectiva, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica y adjudicándose a través del criterio binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.</p>
<p><b>Eficacia</b></p>	<p>Se evidencia el principio de eficacia, del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que <b>las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>; continúe con sus actividades tales como: otorgarán apoyos y beneficios sociales a las familias más necesitadas mediante la emisión de la tarjeta "Soluciones", esto, a fin de que los aguascalentenses cuenten con un instrumento que les permita progresar económicamente y desarrollar sus actividades cotidianas con mayor facilidad, beneficios para los cuales podrán acceder las personas que cumplan con los requisitos que establezcan las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>Por lo que se pretende que la compra requerida se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "<b>QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.</b>" por actualizarse el supuesto previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado y sus Municipios.</p>
<p><b>Eficiencia</b></p>	<p>Se propone realizar la compra a través de la Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró las requisiciones número <b>RB/0000900/2023</b> del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y <b>10070/23</b> del Sistema VISUAL, mismas que fueron remitidas a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
<b>Imparcialidad</b>	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores "DC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.", "DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V." y "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.". Proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el proveedor que ofertó los bienes y que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria es "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.".
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del Proveedor "QUATRO DESARROLLO MÓVIL, S.A. DE C.V.", sin que existan registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes, Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia para la **Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes**, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto total por la cantidad de **\$12'760,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de la **Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes** y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la **Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes**, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes, por la cantidad total de **\$12'760,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente**, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la

C

ay



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**Adquisición de Tarjetas Soluciones Aguascalientes**, descrito en las requisiciones de compra con número **RB/0000900/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y **10070/23** emitida en el Sistema **VISUAL**, ambas por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

4.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **“Adquisición de Roscas de Reyes grande integral”**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En desahogo del punto número cuatro de la orden de la día, en uso de la voz, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la **“Adquisición de Roscas de Reyes grande integral”**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, conforme a lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **OS/550/2023**, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN**, para la **Adquisición de Roscas de Reyes**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**grande integral**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000945/2023** por la cantidad de **\$5'700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, la **Adquisición de Roscas de Reyes grande integral**, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, misma que se presenta a continuación:



C

Cuy



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 945 :RB/0000945/2023

REQUISICIÓN MULTIANUAL

14	SEDESO. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Estatus VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
1402	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
140201	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	INV. A 3 PERSONAS POR EXCEPCION		
		Fecha	Hora
		Elaboración	jue. 16/11/2023 10:35.25
		Validación de Presupuesto	mié. 29/11/2023 13:06.44

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

44101 : Ayudas sociales a personas

441010025	15,000.00	PIEZA	\$ 380.00	\$ 5,700,000.00	\$ 0.00	\$ 5,700,000.00	
-----------	-----------	-------	-----------	-----------------	---------	-----------------	--

**Descripción**  
ROSCA DE REYES:  
ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL, CON UN PESO DE 2 KILOGRAMOS (TOLERANCIA +/- 50 GRAMOS) DECORADA CON PASTA, ATE Y CINCO PIEZAS DE NIÑITOS DIOS DE PLÁSTICO EN EL INTERIOR DE LA ROSCA, ELABORADA CON HARINAS INTEGRALES.

**TIEMPO DE ENTREGA:** DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN:  
PRIMERA ENTREGA: 5,000 PIEZAS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 HORAS.  
SEGUNDA ENTREGA: 5,000 PIEZAS EL 3 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 HORAS.  
TERCERA ENTREGA: 5,000 PIEZAS EL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 HORAS.

**FORMA DE ENTREGA:** EMPAQUETADA EN CAJA DE CARTÓN CON MEDIDAS DE 65 X 45 CENTÍMETROS, DE FORMA OVAL, ALUSIVA AL DÍA DE REYES. LA CARGA, DESCARGA Y COLOCACIÓN DEL PRODUCTO CORRERA POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DEL ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

**GARANTÍA DEL PRODUCTO:** 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CADA ENTREGA.

**TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 24 HORAS POSTERIORES DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA.

**TIEMPO DE REPARACIÓN:** NO APLICA.

**CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE REALIZARÁ EN PARCIALIDADES POSTERIORES A CADA UNA DE LAS ENTREGAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

15,000.00	\$380.00	\$5,700,000.00	\$0.00	\$5,700,000.00	140201-10701-44101-1-11101
<b>Total</b>				<u>\$5,700,000.00</u>	

**Justificación de la Requisición:**

ADQUISICIÓN DE ROSCA DE REYES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO.

**Lugar de Entrega:**

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

**Responsable de Recepción:** Lic. Luis Guadalupe León Méndez, Director Genreal de Desarrollo Social o quien lo sustituya en sus funciones.

**Telefono:** 449910221

**Tiempo de Entrega:** Conforme a lo solicitado

C



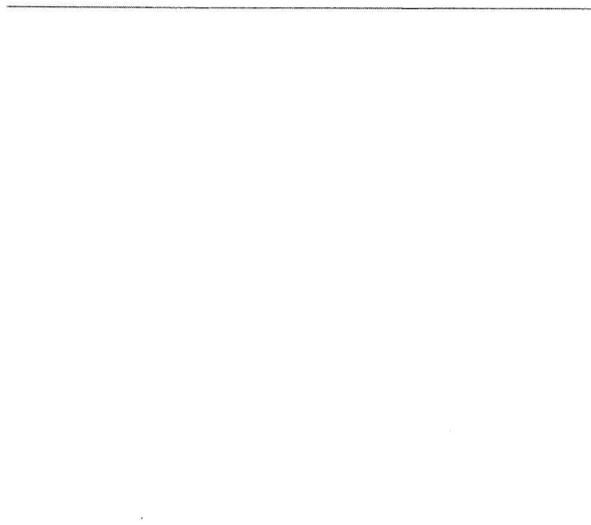
Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000945/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **OS/550/2023**, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los proveedores: **“DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V.”**, **“COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S. DE R.L. DE C.V.”** y **“JOSÉ RICARDO MORENO VELÁZQUEZ”**.
6. Carta de no conflicto de intereses de los proveedores: **“DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V.”**, **“COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S. DE R.L. DE C.V.”** y **“JOSÉ RICARDO MORENO VELÁZQUEZ”**.
7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto de los proveedores **“DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V.”**, **“COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S. DE R.L. DE C.V.”** y **“JOSÉ RICARDO MORENO VELÁZQUEZ”**.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*J*

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

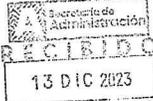
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB 70000945/2023 de Transparencia y Acceso

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

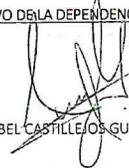
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:  sí ( x )  no aplica ( )

  
**AGUASCALIENTES**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
 DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
 DE PROVEEDORES  
 David Salvador Tapia Moncada  
 Director General Jurídico

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICION DE ROSCA DE REYES	BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN DE LA SEDESO	ADQUISICIÓN DE ROSCA DE REYES PARA DONAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CASAS DEL BIEN COMÚN EN SU VERTIENTE HOGAR DIGNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	\$5,700,000.00-

<u>UNIDAD EJECUTORA</u>	<u>ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>	<u>TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
 LIC. LUIS GUADALUPE LEÓN MÉNDEZ DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	 LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ	 LIC. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS		 LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

*C*

*[Handwritten signatures and initials]*





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten signature]*

- Oficio de Solicitud número OS/550/2023, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Organo de Honor*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027



OS/550/2023

Asunto: Requerimiento de Solicitud de EXCEPCIÓN  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN

13 DIC 2023  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
HORA 10:48  
RECIBE  
DEPTO. DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
DE PROVEEDORES

Aguascalientes, Ags. 7 de diciembre del 2023

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 61 fracciones II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

*C*

*Cep*

De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO por un importe total autorizado de \$5,700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

1

*[Handwritten signatures and initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Orgullo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

**“Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:**

...

**II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.”**

En tal contexto se indica, que en el caso que nos ocupa, la normatividad invocada permite realizar la adquisición de mérito mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas por Excepción, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados, en consecuencia, resulta procedente la solicitud planteada al consistir en la adquisición de un producto alimenticio, consistente en Piezas de ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL, es decir, alimento considerado como producto alimenticio perecedero.

Así mismo, los proveedores que se sugieren invitar para que participen en dicho procedimiento, cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la entrega oportuna de los productos alimenticios requeridos, los cuales en virtud de las necesidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para destinarlo a la población de conformidad a la normatividad que regula el programa social “CASAS DEL BIEN COMÚN” en su vertiente “HOGAR DIGNO”, deben adquirirse con la calidad nutricional, higiénica y de servicio necesarias y realizar la entrega de forma oportuna a la población beneficiada, permitiendo identificar la asistencia social como una acción institucional, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de alimentación de las familias de nuestra sociedad.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la adquisición de 15,000 piezas de ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

2

*[Handwritten signatures and initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El espíritu de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017



Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRA. PATRICIA OBDULIA DE JESÚS CASTILLO ROMERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTE

C

ay



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bldv. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

3





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J

- 4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El gobierno de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE

Aguascalientes, Ags., a 7 de diciembre del año dos mil veintitrés-----

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º párrafo segundo, 60 y 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5º, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; se emite la siguiente:

C

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

*"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía,*



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

1

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2011-2017



*transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

...

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.*

**II.- Constitución Política del Estado De Aguascalientes:**

*“Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la*



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

2



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Eligidos de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027



*economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios”.*

**III.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*“Artículo 3°.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

...

*IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales;”*

...

*“Artículo 4°.-...*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.”*

...

*“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

C



449 910 2121



www.aguascalientes.gob.mx



Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

3

Handwritten signatures and initials: R, H, C, S, Cep, m.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El gobierno de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027



*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación."*

...  
*"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:*

*ii. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados."*

**IV.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:**

*"Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del*



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El espíritu de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024



*Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."*

...

*"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:*

...

*IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESO;*

..."

*"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:*

*I. Subsecretarios;*

*II. Coordinadores Generales;*

*III. Directores Generales;*

*IV. Coordinadores de Área;*

*V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y*

*VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.*



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*C*

*Cep*

*[Handwritten signatures and initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El espíritu del hábito  
GOBIERNO DEL ESTADO 1923-2023



*Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.*

...

*“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:*

...

*II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...

*XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;*

*XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;*

*XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*

...

*XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”*

...

*“Artículo 34. A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

6



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Centro de trabajo y soluciones  
El espíritu de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

- I. Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;
- II. Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;
- ...
- X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;
- ...
- XV.- Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;
- ...
- XIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

**V.- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes:**

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

7

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El Organo de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027



II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;

...  
Artículo 34.- Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.

Artículo 35.- Son prioritarios y de interés público:

...

III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:

- a) Superar la pobreza;
- b) Superar la marginación;
- c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; d) Disminuir la desigualdad social.

...

Artículo 36.- El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior.

Artículo 37.- En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él.

...

**VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;**



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El Estado de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

"Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.

...

"ARTÍCULO 7º.- Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma."

...

"ARTÍCULO 9º.- La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaría, entre otras con las siguientes:

I.- Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

J

[Firma manuscrita]

C

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Organo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

XIV. Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y

XV. Las demás que le señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.”

**1. ANTECEDENTES, OBJETO Y ALCANCE:**

Derivado del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

Diagnóstico Desarrollo Humano y Social

Para que una comunidad o región logre un adecuado desarrollo social y alcance condiciones de vida digna para cada uno de sus integrantes, debe erradicar en la medida de lo posible un conjunto de carencias que han sido identificadas como claros indicadores de vulnerabilidad, desigualdad y falta de oportunidades. En este sentido —y a fin de ubicar las áreas problemáticas en lo referente al combate a la pobreza y las brechas de desigualdad social— se han identificado 6 tipos de carencia social, además del referente a la falta de ingresos: rezago educativo, falta de acceso a servicios de salud, falta de acceso a la seguridad social, falta de calidad y espacio suficiente en la vivienda, falta de acceso a servicios básicos en la vivienda, y falta de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

De acuerdo con la “Medición de la Pobreza 2022” elaborada por dicho organismo, Aguascalientes presenta, un 23.7% de personas en condición de pobreza y un 1.8% en pobreza extrema. En otras palabras, en la entidad hay 26 mil 100 personas que tienen más de tres carencias sociales. No obstante, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

10  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El gobierno de Aguascalientes  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027



disminuyó de 2020 al 2022, de 18.2% a 15.6%, lo que equivale a que 28 mil 600 personas salieron de esta condición de pobreza, de ahí la importancia de reforzar las acciones que el gobierno realiza para la disminución de las carencias sociales.

Además, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) señala, en su artículo 36, que la medición de la pobreza debe tomar en cuenta, el ingreso corriente per cápita; las carencias sociales; el grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

La cohesión social es sentirse parte de una comunidad, aceptar las reglas que la rigen y valorarla como algo importante con el fin de ser empático y corresponsable con lo que le pasa a la gente de la comunidad (Tironi, 2010).

La medición de la cohesión social adoptada por el CONEVAL incorpora indicadores que ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social de la población a nivel nacional, estatal y municipal, así como indicadores de redes de apoyo e intercambio social a nivel estatal. Lo anterior permite aproximarse al nivel de equidad y solidaridad que existe en una sociedad.

Los niveles de cohesión social necesitan de valores, comportamientos y actitudes democráticos que favorezcan el colectivismo: colaboración, cooperación, reciprocidad y confianza, entre otras. Por eso, la importancia de fomentar dichos valores y comportamientos a través de las tradiciones ya que éstas dan un sentido de pertenencia e identidad.

**OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

ODS 1. Contribuir a disminuir la pobreza mediante servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, contribuyendo en mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.

ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

**PROGRAMA ESTRATÉGICO DE BIENESTAR SOCIAL**

Estrategia: Economía Familiar



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

*[Handwritten signature]*

*C*

*B*

*11*  
*[Handwritten signatures and initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Eligido por México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027



Promover el uso de prácticas económicamente rentables y socialmente responsables que beneficien la economía de las familias y desarrollen sus capacidades.

Línea de Acción: Hogar Digno.

Mejorar la infraestructura y equipamiento de las viviendas, impactando positivamente en la dinámica familiar y vecinal al otorgar apoyos e insumos.

Estrategia: Reconstrucción del Tejido Social

Desarrollar estrategias que eleven el grado de pertenencia, solidaridad y cohesión social entre las y los habitantes del estado.

Línea de Acción: Casas del Bien Común.

Contar con espacios integrales dignos para que las familias de todo el estado sigan fortaleciéndose y formando parte activa de la sociedad.

Es por ello, mediante la requisición de compra número RB/0000945/2023, se solicita la adquisición de 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL para apoyar a beneficiarios del Programa "CASAS DEL BIEN COMUN" en su vertiente "HOGAR DIGNO".

Una vez mencionados estos antecedentes y al existir la necesidad de realizar la adquisición de 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL para el programa "Casas del Bien Común" vertiente "Hogar Digno", se solicita se realice dicha adquisición mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL GRANDE INTEGRAL, CON UN PESO DE 2 KILOGRAMOS (TOLERANCIA +/- 50 GRAMOS) DECORADA CON PASTA, ATE Y CON CINCO	PIEZA	15,000



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

12

*[Handwritten signatures and marks]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Centro de trabajo y soluciones  
*Elige tu grado de Maestría*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

NIÑITOS DIOS DE PLÁSTICO EN EL INTERIOR DE LA ROSCA, ELABORADA CON HARINAS INTEGRALES.		
---	--	--

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:**

**Tiempo de Entrega:** De acuerdo a la siguiente programación:

Primera entrega: 5,000 piezas el 31 de diciembre de 2023 a las 8:00 horas.

Segunda entrega: 5,000 piezas el 3 de enero de 2024 a las 8:00 horas.

Tercera entrega: 5,000 piezas el día 5 de enero de 2024 a las 8:00 horas.

**Forma de entrega:**

Empaquetada en caja de cartón con medidas de 65 x 45 centímetros, de forma oval, alusiva al día de reyes. La carga, descarga y colocación del producto correrá por cuenta y riesgo del proveedor adjudicado, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Garantía del producto:** 5 días naturales posteriores a cada entrega.

**Lugar de Entrega:**

Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos Núm. 237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290 de lunes a domingo de las 09:00 a las 14:00 horas.

**Responsable de la Recepción:** Lic. Luis Guadalupe León Mendez, Director General de Desarrollo Social o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

**Tiempo de reposición:** 24 horas posteriores de notificado al proveedor vía correo electrónico o llamada telefónica.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

Dada la necesidad de llevar a cabo el procedimiento para la ADQUISICIÓN DE 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

*[Handwritten signature]*

*C*

13  
*[Handwritten signatures]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El estado de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO y en virtud de la necesidad de contar con los bienes solicitados, para efectos de realizar la Investigación de Mercado correspondiente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles y se cumplan con los requisitos solicitados, se solicitó cotización a los proveedores siguientes:

No. de Proveedor Inscrito	No. de Partida	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Precio sin IVA
PR07186	1	DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V.	ROSCA DE REYES	Si	15,000	Nacional	\$5,525,000.00
PR30409	1	COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.	ROSCA DE REYES	Si	15,000	Nacional	\$5,700,000.00
PRO5129	1	JOSÉ RICARDO MORENO VELÁZQUEZ	ROSCA DE REYES	Si	15,000	Nacional	\$5,850,000.00

Los tres proveedores se encuentran inscritos en el padrón de proveedores, cuentan con la capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarias, y las actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del contrato a celebrarse.

**5. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO:**

Consideramos conveniente el efectuar la ADQUISICIÓN DE 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción conforme se encuentra establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...

II. Se trate de adquisiciones de bienes percederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.

..."



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

14

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature and initials]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
Eligido de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de  
**Desarrollo Social**

En tal contexto se indica, que en el caso que nos ocupa, la normatividad invocada permite realizar la adquisición de mérito mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas por Excepción, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados, en consecuencia, resulta procedente la solicitud planteada al consistir en la adquisición de un producto alimenticio, consistente en Piezas de ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL, es decir, alimento considerado como producto alimenticio perecedero.

Handwritten signature in blue ink.

Así mismo, los proveedores que se sugieren invitar para que participen en dicho procedimiento, cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la entrega oportuna de los productos alimenticios requeridos, los cales en virtud de la necesidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para destinarlo a la población de conformidad a la normatividad que regula el programa social "CASAS DEL BIEN COMÚN" en su vertiente "HOGAR DIGNO", deben adquirirse con la calidad nutricional, higiénica y de servicio necesarias y realizar la entrega de forma oportuna a la población beneficiada, permitiendo identificar la asistencia social como una acción institucional, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de alimentación de las familias de nuestra sociedad.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la adquisición de 15,000 piezas de ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado para la ADQUISICIÓN DE 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, solicitado mediante requisición con número RB/0000945/2023 es por un importe total de \$5,700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

C

Cup



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

Handwritten signatures and initials in blue ink, including '15', 'RD', and 'an'.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El estado de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017

**Secretaría de  
Desarrollo Social**

**Forma de pago:** El pago se realizará en parcialidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A INVITAR:**

**Nombre del Proveedor:** DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V.  
**Registro Federal de Contribuyentes:** DLP121031PC6  
**Domicilio calle y número:** CALLE INDEPENDENCIA 25  
**Colonia:** CARBONERAS  
**Delegación o municipio:** PABELLÓN DE ARTEAGA, AGUASCALIENTES  
**Código Postal:** 20675  
**Teléfono:** (465) 9580666  
**Correo electrónico:** donalupepanaderias@hotmail.com

**Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio:**  
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 37789 Fecha: 30/12/2012.  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. JOSÉ LUIS SERNA DE LARA, Notario número 14, Aguascalientes, Ags.

**Relación de Socios en Actas:**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
RICARDOJAVIER	SEGOVIA	GALLEGOS
OLIVIA GABRIELA	CONTRERAS	FEMAT

*[Handwritten signature]*

**Nombre del Proveedor:** COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.  
**Registro Federal de Contribuyentes:** CDO150715TJ3  
**Domicilio calle y número:** Periférico de la Juventud 3106, int. Piso 17  
**Colonia:** Hacienda de Santa Fe  
**Delegación o municipio:** Chihuahua, Chihuahua  
**Código Postal:** 31215  
**Teléfono:** 800 967 4284  
**Correo electrónico:** ventas@doncacaahuato.com

**Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio:**  
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 7,520 Fecha: 06/07/2015.



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Blvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

16

*[Handwritten signatures and initials]*



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
El gobierno de México  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027



Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, Notario número 2, Chihuahua, Chihuahua.

**Relación de Socios en Actas:**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
TEODORO OCTAVIO	MARTÍNEZ	RUIZ
TEODORO	MARTÍNEZ	RAMOS

**Nombre del Proveedor:** JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ  
**Registro Federal de Contribuyentes:** MOVR800701790  
**Domicilio calle y número:** Vista de la Pradera Núm. 125  
**Colonia:** Lomas de Vistabella 2ª. sección  
**Delegación o municipio:** Aguascalientes, Ags.  
**Código Postal:** 20298  
**Teléfono:** (449) 8065770  
**Correo electrónico:** [abarotesmoreno@hotmail.com](mailto:abarotesmoreno@hotmail.com)

### 8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RB/0000943/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Con la acreditación de la Excepción. El Gobierno del Estado de Aguascalientes tendrá beneficio económico, pues al tal como se aprecia la investigación de mercado, así como las cotizaciones anexas a la presente
-----------------	---



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

17

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials like 'C', 'A', 'Cuy', 'R', 'H', 'D'.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gobierno de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027



	<p>solicitud, las personas jurídicas cumplen técnicamente con lo solicitado; asimismo, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN se busca obtener las mejores condiciones y adjudicar al proveedor que oferte su propuesta más económica, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
<b>Eficacia</b>	<p>Al llevarse a cabo el procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se busca las mejores condiciones para la adquisición de 80,000 piezas de ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL, pues con ella se logran los objetivos establecidos por el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Asimismo, se busca con la presente solicitud, adquirir los bienes necesarios para cumplir con el programa social "Casas del Bien Común" en su vertiente "Hogar Digno".</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, por lo cual el Ente Requirente con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000943/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones</p>



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

18



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*Organo de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027



	<p>necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
<p><b>Imparcialidad</b></p>	<p>Se llevó a cabo una investigación de Mercado enviando solicitud de cotización a los proveedores "DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V.", "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V." y "JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ" y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE C.V.", proporcionándoles a todas la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas alguno de ellos con relación a los demás, por lo que se busca con el procedimiento solicitado, que los proveedores invitados presenten sus respectivas propuestas para buscar la oferta más económica bajo la misma igualdad en condiciones.</p>
<p><b>Honradez</b></p>	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en el proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores "DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V.", "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V." y "JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ", sin que existan registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participan en la presente adquisición, fundan su actuar conforme lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la constitución política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en el Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>

C  
Cup



449 910 2121

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Bvd. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

19



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



**Aguascalientes**  
Centro de trabajo y soluciones  
*Emprendiendo el futuro*  
GOBIERNO DEL ESTADO 2017-2022



<b>Transparencia</b>	<p>El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p><a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></p>
----------------------	--

**AREA TÉCNICA REQUIRENTE**

El Director General de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Lic. Luis Guadalupe León Mendez

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

La Directora General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez

*[Handwritten signature]*

Así lo proveyó y firma,  
**El Secretario de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero

*[Handwritten mark]*



449 910 2121

www.aguascalientes.gob.mx

Bld. José María Chávez  
No. 3202, Cd. Industrial

*[Handwritten marks and signatures]*  
20  
*[Signature]*  
*[Signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

5. Cotización de los proveedores: “DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V”,  
“COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S. DE R.L. DE C.V.” y “JOSÉ RICARDO  
MORENO VELÁZQUEZ”.

**Doña Lupe**  
panaderías

*Una panadería con tradición y innovación*

DATOS DEL PROVEEDOR: DOÑA LUPE PANADERÍAS S.A. DE C.V.  
R.F.C. DLP121031PC6  
DOMICILIO : INDEPENDENCIA 25 COLCARBONERAS, PABELLÓN DE ARTEAGA AGS.  
E-MAIL: donalupepanaderias@hotmail.com; ricardosiega@hotmail.com  
TELÉFONO: (465)95 806 66 ext 301, 305 y 210 CELULAR:(449)242 06 64

Aguascalientes, Ags. 1 de noviembre de 2023

Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez  
Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social  
Bvld. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290  
**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15,000	pieza	Rosca de Reyes grande integral, con un peso de 2 kilogramos (tolerancia +/- 50 gramos) decorada con pasta, ate y con cinco niñitos Dios de plástico en el Interior de la rosca, elaborada con harinas Integrales.	\$350.00	\$5,250,000.00
TOTAL					\$5,250,000.00
IVA 0%					\$0.00
TOTAL					\$5,250,000.00

CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

**Lugar de entrega:** Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos núm. 237 Colonia Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290.

**Tiempo de entrega:** De acuerdo a la siguiente programación:  
Primera entrega: 5,000 piezas el 31 de diciembre de 2023 a las 8:00 horas.  
Segunda entrega: 5,000 piezas el 3 de enero de 2024 a las 8:00 horas.  
Tercera entrega: 5,000 piezas el día 5 de enero de 2024 a las 8:00 horas.

**Forma de entrega:** Empaquetada en caja de cartón con medidas de 65 x 45 centímetros, de forma oval, alusiva al día de reyes. La carga, descarga y colocación del producto correrá por nuestra cuenta y riesgo, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Garantía del producto:** 5 días naturales posteriores a cada entrega.

**Tiempo de reposición:** 24 horas posteriores de notificado por la dependencia vía correo electrónico o llamada telefónica.

**Tiempo de reparación:** No aplica.

**Condiciones de pago:** El pago se realizará en parcialidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

**Vigencia de la cotización:** 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

RICARDO JAVIER SEGOVIA GALLEGOS  
GERENTE GENERAL

Independencia No. 25 Barrio de Carboneras,  
Pabellon de Arteaga, Aguascalientes  
Tel (465) 958 06 66  
donalupepanaderias@hotmail.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



DATOS DEL PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C. CDO150715TJ3  
DOMICILIO: BLVD PERIFERICO DE LA JUVENTUD 3106 INTERIOR PISO 17 COL HACIENDA SANTA FE, C.P. 31215,  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA  
E-MAIL: VENTAS@DONCACAHUATO.COM  
TELÉFONO: 8009674284 CELULAR: 5579386798

Aguascalientes, Ags. 1 de noviembre de 2023

Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez  
Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social  
Bldv. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290  
P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15,000	pieza	Rosca de Reyes grande integral, con un peso de 2 kilogramos (tolerancia +/- 50 gramos) decorada con pasta, ate y con cinco niñitos Dios de plástico en el interior de la rosca, elaborada con harinas integrales.	\$380.00	\$5,700,000.00
TOTAL					\$5,700,000.00
IVA 0%					\$0.00
TOTAL					\$5,700,000.00

CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Lugar de entrega: Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos núm. 237 Colonia Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290.

Tiempo de entrega: De acuerdo a la siguiente programación:

Primera entrega: 5,000 piezas el 31 de diciembre de 2023 a las 8:00 horas.

Segunda entrega: 5,000 piezas el 3 de enero de 2024 a las 8:00 horas.

Tercera entrega: 5,000 piezas el día 5 de enero de 2024 a las 8:00 horas.

Forma de entrega: Empaquetada en caja de cartón con medidas de 65 x 45 centímetros, de forma oval, alusiva al día de reyes. La carga, descarga y colocación del producto correrá por nuestra cuenta y riesgo, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

Garantía del producto: 5 días naturales posteriores a cada entrega.

Tiempo de reposición: 24 horas posteriores de notificado por la dependencia vía correo electrónico o llamada telefónica.

Tiempo de reparación: No aplica.

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

ventas@doncacahuato.com  
Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

RFC, CDO150715TJ3

800 967 4284

doncacahuato.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**DonCacahuato.**

**Condiciones de pago:** El pago se realizará en parcialidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

**Vigencia de la cotización:** 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

Luis Enrique Amaya Clausen  
Representante legal  
Comercializadora DonCacahuato,  
S. de R.L. de C.V.

COMERCIALIZADORA DONCACHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

RFC, CDO150715TJ3

ventas@doncacahuato.com  
Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

800 967 4284

doncacahuato.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**ABARROTOS Y COMERCIALIZADORA MORENO**  
JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ  
MOVR 800701 790

DATOS DEL PROVEEDOR: JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ  
R.F.C. MOVR8007790  
DOMICILIO : VISTA DE LA PRADERA 125 COL LOMAS DE VISTABELLA 2DA SECC CP20298  
E-MAIL: abarrotosmoreno@hotmail.com  
TELÉFONO: CELULAR: 4498065770

Aguascalientes, Ags. 1 de noviembre de 2023

Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez  
Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social  
Blvd. José María Chávez No. 3202, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290  
**P R E S E N T E:**

Por medio de la presente me permito anexar la cotización que nos fue solicitada:

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	15,000	pieza	Rosca de Reyes grande integral, con un peso de 2 kilogramos (tolerancia +/- 50 gramos) decorada con pasta, ate y con cinco niñitos Dios de plástico en el Interior de la rosca, elaborada con harinas integrales.	\$390.00	\$5,850,000.00
TOTAL					\$5,850,000.00
IVA 0%					\$0.00
TOTAL					\$5,850,000.00

CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

**Lugar de entrega:** Bodega de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos núm. 237 Colonia Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290.

**Tiempo de entrega:** De acuerdo a la siguiente programación:

Primera entrega: 5,000 piezas el 31 de diciembre de 2023 a las 8:00 horas.

Segunda entrega: 5,000 piezas el 3 de enero de 2024 a las 8:00 horas.

Tercera entrega: 5,000 piezas el día 5 de enero de 2024 a las 8:00 horas.

**Forma de entrega:** Empaquetada en caja de cartón con medidas de 65 x 45 centímetros, de forma oval, alusiva al día de reyes. La carga, descarga y colocación del producto correrá por nuestra cuenta y riesgo, en el lugar indicado por el encargado del almacén de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Garantía del producto:** 5 días naturales posteriores a cada entrega.

**Tiempo de reposición:** 24 horas posteriores de notificado por la dependencia vía correo electrónico o llamada telefónica.

Vista de la Pradera No. 125, Col. Lomas de Vistabella 2a Sección, C.P. 20298 Aguascalientes, Ags. Tel.: 449.806.57.70

Cey

REU



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J



**ABARROTOS Y COMERCIALIZADORA MORENO**  
JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ  
MOVR 800701 790

**Tiempo de reparación:** No aplica.  
**Condiciones de pago:** El pago se realizará en parcialidades posteriores a cada una de las entregas y a entera satisfacción (Secretaría de Desarrollo Social, 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.  
**Vigencia de la cotización:** 60 días naturales a partir de la fecha de expedición del presente.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ  
GERENTE GENERAL

Cuy

C



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

6. Carta de no conflicto de intereses de los proveedores: “DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V.”, “COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S. DE R.L. DE C.V.” y “JOSÉ RICARDO MORENO VELÁZQUEZ”.



*No pasa un día sin panadería*

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL,  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE:

Aguascalientes, AGS., a 4 de dic de 2023.

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada DOÑA LUPE PANADERÍAS S.A. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**“Artículo 49.** Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**“Artículo 36.-** Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, **que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración

Cuy

Independencia No. 25 Barrio de Carboneras,  
Pabellón de Arteaga, Aguascalientes  
Tel (465) 958 06 66  
donalupepanaderias@hotmail.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**Doña Lupe**  
panaderías

*del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RICARDO JAVIER SESOVIA GALLEGOS  
APODERADO LEGAL DE  
DOÑA LUPE PANADERÍAS S.A. DE C.V.

Independencia No. 25 Barrio de Carboneras,  
Pabellón de Arteaga, Aguascalientes  
Tel (465) 958 06 66  
donalupapanaderias@hotmail.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
 ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 NÚMERO REXA-24-23



**DonCacahuato.**

Aguascalientes, AGS., a 29 de noviembre de 2023.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
 P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)  
 IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
 (...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)  
 IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la*

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

RFC. CDO150715TJ3

ventas@doncacahuato.com  
 Periférico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

800 967 4284

doncacahuato.com



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



**DonCacahuato.**

*formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"*

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no interviene en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como proveedor.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

*[Handwritten signature]*

Luis Enrique Amaya Clausen  
Representante Legal  
COMERCIALIZADORA DONCACHUATO  
S. DE R.L. DE C.V.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

COMERCIALIZADORA DONCACHUATO, S. DE R.L. DE C.V.

RFC, CDO150715TJ3

ventas@doncacahuato.com

Periferico de la Juventud 3106, Interior Piso 17, Hacienda Santa Fe, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

800 967 4284

doncacahuato.com

*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



ABARROTOS Y COMERCIALIZADORA MORENO  
JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ  
MOVR 800701 790

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.

Por medio del presente el suscrito José Ricardo Moreno Velázquez, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*

*(...)"*

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*(...)*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



**ABARROTÉS Y COMERCIALIZADORA MORENO**  
JOSÉ RICARDO MORENO VELÁSQUEZ  
MOVR 800701 790

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el suscrito interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

José Ricardo Moreno Velásquez  
Director General / Persona física.

Cey



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**7. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto de los proveedores "DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V.", "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S. DE R.L. DE C.V." y "JOSÉ RICARDO MORENO VELÁZQUEZ".**



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND9615560

DLP121031PC6

Nombre, Denominación o Razón social

DOÑA LUPE PANADERIAS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 05 de diciembre de 2023, a las 11:16 horas

Notas

- 1.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.- El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubiquen en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DLP121031PC6|23ND9615560|05-12-2023|P||000010888880000003||

Sello Digital

sVqA4a7iUpt5zXF9MMsXDMGyDycbSj9Uu0IAQBA2zggD4ArcXhobF8IKj4bbSzVdAHEm1OIFqzOhZKoSxTaDm0s  
YBeazBR8QDVX8EharUsdL23XlexmkPclFKeftUG6XMs2r9VX3ioZ66457n+6+6dfl0ShEwuAAlloW1tzHKp8  
ByJivMzYDROs9gzTOBvoel5qBngTvx01VEkmAivMU3I1ICU6/BNGcQWChz2+TnzfoZn7o0yHP1muKTs5+ZSR4hf  
PpKQPpPF2Vd3Cybr2qzIvy/UJPhKC9QpdJTA7Y4MkT32TW5Cf3CHpgv4R6uBntnzV1U45A==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 1 de 2

J

[Handwritten signature]

C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Cadena Original  
||DLPT121031PC6|23ND9615560|05-12-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital  
sVqA4a7Upt5zXF9MMsXDMI3yDycbSj9Uu0IAQBA2zggD4ArcXhobF8IKj4bbSzVdAHem1OIFgyzQhZKoSxTaDm0s  
YBeazBR8QDVX8EharUsdL23XlaxmkPctfFkeFIUG6XMsd29vX3ioZ66457n+6+8df0ShEwuAAllow1tztHfKp8  
8yJivMzYDROsbgzT0Bvoel5qBhngTvix01VExmAvMU3i11CU6rBNGcQWChz2+TNzfoZn7o0yHP1muKTS5+ZSR4hf  
PpKQPjPF2Vd3Cybr2qzNylUfPhKC9QpdJTA7Y4MkT32TW5Cf3CHpgv4R6u8NnzV1U45AA==



*[Handwritten mark]*

GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

*[Handwritten signatures and marks]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



FECHA: 11 de diciembre de 2023

**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**

Folio: 17023115730331024846419  
Clave de R.F.C.: DLP121031PC6  
Nombre, Denominación o Razón Social: DOÑA LUPE PANADERIAS SA DE CV

**Estimado Patrón:**

Respuesta de opinión:  
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:  
En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.  
La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.  
Revisión practicada el día 11 de diciembre de 2023, a las 10:19 horas.  
Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 11 de diciembre de 2023, 23:59:59.  
**Usted tiene registrado(s) 19 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

**NOTAS:**

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultado, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al comentar en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos contra de acto administrativos o resoluciones emitidos por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [InvoCante:portalimssdigital]Tramite Carta de No Adeudo Art. 32D Fecha: 11 de diciembre 2023, 10:19:31 Folio: 17023115730331024846419 RFC: DLP121031PC6 Nombre o Razón Social: DOÑA LUPE PANADERIAS SA DE CV CURP: [Opinion:POSITIVA]FechaInvoVigencia: 11 de diciembre 2023, 10:19:31 FechaFinVigencia: 11 de diciembre de 2023, 23:59:59]]  
Sello digital: GhdOS1Zmf42MuqgHCbRpnT1r2eYR84IQD2a14QRcd3Kpe6hZpOesv0UG3nOH43R8hfs+P3dCDaXL10XFMCqKNTN3K4N1YDULRH0QLkavTcy6lfuFpDcrad-1992JAlkpV3-zY0W25B-Hc0aJGd4IC70B8Y2OiqWqZjHRI2917gxeNHDOUvCYRkVnUJdaIgoNyW8gQ380xHsMujnsr4FPYkNTxcdrbJekbna2NEU3aE9FTTphM4hWBEk6JdF40-xvzqND8IhviqIKODI07YUoCrcRUK3H1kx5IP1HMyQHTAHMq7181vYhsvOa9IMWkwNQ==  
Secuencia Notarial: 36c61uef-C80e-4e55-91ca-5511e7e5226  
Número de Serie: 000000000000000001

*[Handwritten signatures and marks]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 29 de noviembre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES  
No. 125155/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 29 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: DOxD1A LUPE PANADERIAS SA DE CV  
Registro Federal de Contribuyentes: DLP121031PC6

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 29 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 125155 || DLP121031PC6 || opinión positiva || 29/11/2023 01:08:48 p.m. ||



SELLO DIGITAL

MII0AzQDAgEAMIN+gYJKoZlhcNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGcyq  
GSlib3DQEJEAEEoIICEASCAgwwgllAgEBBgkrBgEEAczdAgEwMTANBglghkgBZQMEAgEFAAQgG1qjh  
V0ukzZ/Qpqlh3s7ezWTLRHnnxRR0X.M7de5yd9QCAxh+1BgPMjAyMzExMjcxODExMzZaAgIbmHTOYyviT  
aCCAaOKggGIMIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVVMxRzAVBgNvBAGMDKFHVFTQ



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ota. 4 102  
Eje. Avanzada Col. del Trabajo CP20180



Handwritten signature

C

Handwritten signatures and initials: R, Cuy, RL, an



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*

**gov mx**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND8681721	CDO150715TJ3

*[Handwritten signature]*

Nombre, Denominación o Razón social

COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de noviembre de 2023, a las 09:45 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

*[Handwritten mark]*

Cadena Original  
||CDO150715TJ3|23ND8681721|29-11-2023|P||00001088888800000031||



Sello Digital  
omyPDf+InCHxIxmqlbP0KUKx3bB6JqEd0DzXvsGizjIikA+gE0bE1all8FFWS3OAsscXQsuMbgQgWp0lc1+VV6  
YreixcBQd89oHgSFyq/X287yy+ZEU7xagyIb1f7knr8+MEexD/6pn3xK9rJWABUUr5B4ak/H5HfWDSWBvLai8i  
H3lixXj79nuiG8hSK/z5wq8lFuTlBT1nd8+V43+q9POes9QO6xhDi8QkXwk59FahAF7lPjGKuUe533fAQLCP20  
XpjUYycVyo9vhuV7m4AM/x9D67/Au3lJy1ZXPPhvZCpNCOLFF+KFKM4ldb4SN6mOAH0RBqdQ==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

*[Handwritten signatures and marks]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**gob mx**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**  
||CDO150715TJ3|23ND8681721|29-11-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**  
omiyPDfi+fnCHxlmql/bP0KUKx3bB6JqEd0DzXvsGizjtikA+gE0bE1all8FFWS3OAsscXQsuMbgQgWp0lc1+VV6  
YreixcBQd89oHgSFyq/X287yw+ZEUy7xagyIb1f7knr8+MEex0/6pn3xK9rJWABUUr5B4ak/H5HfWDSWBvLai8i  
H3lixXj79nuIG8hSK/z5wq8lFuTlBT1nd8+V43+q9POOes9QO6xhDi8QkXwk59FahAFi7IPgJKuUe533IAQLCP20  
XpjUYycVyo9vhuV7m4AM/x9D67/Au3lJy1ZXpPHvZCpNCOLFF+KFKM4Idb4SN6mOAH0RBqdQ==



 **GOBIERNO DE MÉXICO** | **HACIENDA** |  **SAT**

**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-24-23

J



FECHA: 11 de diciembre de 2023

Handwritten signature

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1702308880511024797413  
Clave de R.F.C.: CDO150715TJ3  
Nombre, Denominación o Razón Social: COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO

#### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:  
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:  
En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.  
La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.  
Revisión practicada el día 11 de diciembre de 2023, a las 09:34 horas.  
Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 11 de diciembre de 2023, 23:59:59.  
Usted tiene registrado(s) 388 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS:

- 1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se realice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5. Se incluyen estos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emite la opinión.
- 6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.  
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portal.mssdigital|Tromite:Canal de No Acuerdo Art. 32D|Fecha:11 de diciembre 2023, 09:34:30|Folio:1702308880511024797413|RFC:CDO150715TJ3|Nombre o Razón Social:COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO|CURP:|Opinion POSITIVA|FechaInicioVigencia:11 de diciembre 2023, 09:34:30|FechaFinVigencia:11 de diciembre 2023, 23:59:59|  
Sello digital: F5g7x2z2z3+anDoykzsviem7aVvQzuyV6SPX9ud5oFvMSSLUKGVEM5u7p4jre6riaawL72y23L7H8mAcC7RYCzJDI+X8JN1AD1dH7uM+L6RZCWD5XnRu55PZTIWV TL7J+H8mAcC7RYCzJDI+X8JN1AD1dH7uM+L6RZCWD5XnRu55PZTIWV dMXLW7TAgEXlOgXR1Ax75GarkSzVrdNHLqagXk4d4BNV+FBP7WqyNdiM6hYVM==  
Secuencia Notarial: d04b1350-2930-4484-a039-4153d8016c0  
Número de Serie: 00000000000000000001

C

F

Handwritten signatures and initials



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten mark]*



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 29 de noviembre de 2023

**CONSTANCIA DE OBLIGACIONES**  
No. 125114/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 29 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL, XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6, 13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

*[Handwritten signature]*

**Contribuyente: COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO S DE RL DE CV**  
**Registro Federal de Contribuyentes: CDO150715TJ3**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 29 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

*[Handwritten mark]*

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 125114 || CDO150715TJ3 || opinión positiva || 29/11/2023 09:56:09 a.m. ||



SELLO DIGITAL

MIIQAzADAgEAMIIN+yYJKoZihvcNAQcColIN6zCCDecCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAgEFADCCAIEGcYqGS1b3DQJEAEEOICEASCgwwgglIAgEBBgkrBgEEAczAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgEFAAQgBZ+hJZsPflgV+hRmXAppw8lCSIMl65k/T2lmSExfk3sCAxh7ZRgPMjAyMzExMjIxNDU4NDlaAgICAun5uKgoPaC CAaOkggGIMlBmzEXMBUGA1UEBwwOUUdVQVNDQDxJRUSURVMxZAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0F



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Oto. # 102  
Esa. Alameda Col. del Trabajo CP20100



*[Handwritten signatures]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23ND8742809	MOVR800701790

Nombre, Denominación o Razón social

JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 29 de noviembre de 2023, a las 13:59 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Cadena Original  
||MOVR800701790|23ND8742809|29-11-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital  
FRaaOSTMIMAtgVhi9QBsq8tBAb6BKS2LRHGAKtEH+ZGkXeccDOvH/IYON9RG4HZi5CfsTDPTZriYqY5IXHQYny/yYw9fUJ2dDsOlwKRKbreb+obNvDXiCVuicLoHuZpQExliY3HvNj+HnzAypCi70CazS1hH0dM8pST6X+zg1P5lpRmklxiYEvcvWfgzINRc3aFgCLC28lcQSVzYqQ0P78IVROzzaNnovKEBBzCvbTloXgXioyLe0YylBruF8m5ujeNdlJfSsxtyld+IF6jfFn7bgyCF+vBKBUpuPysM5D7Q82mvMPzmxzUNWplukZ0w5n75Zw7YKtkGPjnwA==



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

J

**gob mx**

Servicio de Administración Tributaria

**Notas**

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

[Handwritten signature]

Cadena Original  
||MOVR800701790|23ND8742809|29-11-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital  
FRaaOSTMIMAtgVhi9QBsq8tBAB6BKS2LRHGAKtEH+ZGkXeeCDovH//YON9RG4HZI5CfsTDPTZniYqY5IXHQYnyuY  
w9fUI2dDsOlwKRkKbreb+obNvDXfCvUitcLoHuZpQEXiY3HwNj+HnzAypCl70CazS1hH0dM8pST6X+Zg1P5lpRmkl  
xiYEvcvWfgzINRc3aFgCLC28lcQSVZyQqP78IVROzzaNnovKE8BzCvbTloXgXloyleOYyIBruF8m5ujeNdJfSsX  
tyld+IF6fjFn7bgyCF+v8KBUpuPysM5D7Q82mvMPzxmzUNWplukZ0w5n75Zw7YKtkGpPjnwA==



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA

SAT  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá  
01 877 44 88 728.

[Handwritten signatures and initials]



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO REXA-24-23

J



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 11 de diciembre de 2023

#### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17023071044571024768041  
Clave de R.F.C.: MOVR800701790  
Nombre, Denominación o Razón Social: JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ

#### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:  
En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:  
En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.  
La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.  
Revisión practicada el día 11 de diciembre de 2023, a las 09:05 horas.  
Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 11 de diciembre de 2023, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 1 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

Cuf  
C

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se focalice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con el establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||InvoCanta:porla|imss|digital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:11 de diciembre 2023, 09:05:04|Folio:17023071044571024768041|RFC:MOVR800701790|Nombre o Razón Social:JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ|CURP:MOVR800701H2SRLC07|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:11 de diciembre 2023, 09:05:04|FechaFinVigencia:11 de diciembre de 2023, 23:59:59|  
Sello digital: opeD7rxk0ZXPnHEg06gPhZEpADOK1CnRr5ZL0GyCKUlljyZa3lvzODcupSxS5dxdl7qFZiYQaE68007YL9u4ymYUaMa73aRdWnL4W9CPf8axpy2yVGG8an5iJgU4o6Qp4HqGEmr0SdZAM4Xq0MNVNhtan43INpHySoXANoG|cgo6YEDRenom+Je2SYj9tR2YKKECXwO6Mv9nSpG+ftmAYKH0hyUvWQ7ZH2Ngv8r3RuG2W1+r6EU2EaZwBWi8nEhwGckHq10R|GHYFEV5I00GBkxpb7kAtq8kAdLlN70TILbcoMTZInkvw=+  
Secuencia Notarial: 7a2bee40-4690-4d8c-942b-c2c0e88b30f  
Número de Serie: 00000000000000000001

Hoja 1 de 1

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 29 de noviembre de 2023

**CONSTANCIA DE OBLIGACIONES**  
No. 125170/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 29 de noviembre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

**Contribuyente: JOSE RICARDO MORENO VELASQUEZ**  
**Registro Federal de Contribuyentes: MOVR800701790**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 29 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

**CADENA ORIGINAL**

|| 125170 || MOVR800701790 || opinión positiva || 29/11/2023 02:08:43 p.m. ||

**SELLO DIGITAL**

MIIQAzADAgEAMIIn+gYJKoZlHvcNAQcCoIIN6zCCDecCAQMxDzANBglghkgBZQMEAgEFADCCAIEGcYq  
GS1b3DQEJEAEEoIICEASCAGwwgllAgEBBgkrBgEEAczAgEwMTANBgglghkgBZQMEAgEFAAQgkEX+b  
W0rSDih8HboFOMxmr7U3wh6VSVyHeqY82w4UCAxh/BgPMjAyMzExMjIxOTExMjNaAgkDhuhY9w  
GaCCAaOkggGMIIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRUSURVMxZmZAVBgnVBAgMDKHFVUFT



449 910 25 25

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Oto. # 102  
Eje. Alameda Col. del Trabajo Cr.20180

J

[Firma manuscrita]

uy

C



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*[Handwritten signature]*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."*

**B) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:**

**"Artículo 90.-** Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**C) La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicta lo siguiente:**

**"Artículo 3º.** - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

**IX.** En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales;"

...

*[Handwritten initials and signatures: RE, H, Cey, a]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**“Artículo 4º. -...**

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.”*

...

*“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.*

*La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.*

*En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.*

*El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.”*

...

**“Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:**

...

**II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados.”**

C

P

Cuy

an



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**D) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:**

**“Artículo 5º.** - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

...

**“Artículo 12.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

IX. Secretaría de Desarrollo Social. - SEDESO;

...”

**“Artículo 13.-** Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”

...

**“Artículo 22.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.”

...

**“Artículo 34.-** A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social;

II. Definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social;

...

X. Promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal;

...

C

P

Cup



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

XV.- Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza;

...

XIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

**E) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:**

**"Artículo 1º.-** La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado de Aguascalientes y tiene por objeto:

...

II. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Gobierno del Estado y los Municipios, en materia de Desarrollo Social, impulsando y consolidando las acciones enfocadas a la salud, alimentación, educación y vivienda, estableciendo o fortaleciendo a las instituciones responsables para ello, además de definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Estatal de Desarrollo Social;

..."

**"Artículo 34.-** Los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo cual serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley."

**"Artículo 35.-** Son prioritarios y de interés público:

...

III. Los programas y políticas públicas dirigidas a personas en condiciones de pobreza o sectores sociales vulnerables, siempre que tengan por objeto:

- a) Superar la pobreza;
- b) Superar la marginación;
- c) Facilitar el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad;
- d) Disminuir la desigualdad social.

..."

**"Artículo 36.-** El Presupuesto para el Desarrollo Social, Combate a la Pobreza y Programas Sociales no podrá ser inferior, en término reales al del año fiscal anterior."

**"Artículo 37.-** En el Presupuesto Anual de Egresos, se establecerán las partidas presupuestales específicas para los programas de desarrollo social y no podrán destinarse a fines distintos a él."

..."

C

P  
Cuy



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**F) El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, dicta lo siguiente:**

*“Artículo 2º.- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, es la dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en la formulación, conducción y evaluación de la política general y los programas de desarrollo social, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, así como con organismos de la sociedad civil para el desarrollo de las Comunidades, con las funciones y atribuciones que expresamente le encomiendan la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, así como las demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren con el Gobierno Federal, entidades federativas, municipios y entidades paraestatales, así como convenios que se celebren con personas físicas y morales del derecho privado y órdenes de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado en coordinación con la persona titular de la Secretaría General de Gobierno.*

...  
**“ARTÍCULO 7º.-** *Corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría, así como la representación de la misma.*  
...

**“ARTÍCULO 9º. -** *La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que las leyes, reglamentos, decretos u otras disposiciones legales le asignen a la Secretaria, entre otras con las siguientes:*

*I.- Fijar, dirigir y controlar las políticas públicas de desarrollo social que implemente la Secretaría, en los términos de la legislación aplicable y las del sector correspondiente. Para tal efecto formulará los planes y programas estatales, regionales y sectoriales, de conformidad con los objetivos, metas y políticas del Plan de Desarrollo del Estado y las que expresamente determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;*

...  
**XIV.** *Tramitar y resolver los asuntos de su competencia, en términos de la Ley Orgánica; y*

*XV. Las demás que le señalen la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como las que establece la Ley Orgánica y demás disposiciones jurídicas aplicables.”*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto formular, conducir y evaluar la política general y los programas de desarrollo social, definir, implementar, ejecutar y dar seguimiento a las políticas de desarrollo y participación social en el Estado, coordinando la vinculación con las demás dependencias y entidades cuyos recursos presupuestarios deban destinarse a la ejecución de programas de atención social, promover, coordinar y ejecutar programas que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social; la igualdad, un medio ambiente libre de cualquier tipo de violencia, y el mejoramiento de la calidad de vida, a través de la educación, la cultura, la salud, la alimentación, el acceso y mejoramiento de la vivienda, la generación de empleo e ingreso, la capacitación y desarrollo personal, realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de familias que se encuentren en situación de exclusión y de pobreza, así como ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

En virtud de lo anterior, es que solicita la **Adquisición de Roscas de Reyes grande integral**, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

II. Que, para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como área Requiriente, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la **Adquisición de Roscas de Reyes grande integral**, con un monto total autorizado de **\$5'700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que procedió con la captura de la requisición con número **RB/0000945/2023**.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, para la **Adquisición de Roscas de Reyes grande integral**, corresponde al monto establecido para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos previstos de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**.

IV. Que conforme al Oficio número **OS/550/2023**, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la Mtra. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita que la contratación se efectúe a través de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conforme a lo siguiente:

“ ...  
Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

fracción IX, 4° párrafo segundo, 60 y 61 fracciones II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 5°, 12 fracción IX, 13, 22 fracciones II, XI, XII, XIII y XXVII, 34 fracciones I, II, X, XV y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1° fracción II, 34 y 35 fracción III, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Aguascalientes, 2, 7 y 9 fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes; y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo mediante el procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sustentado en el Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes No 20, de fecha 20 de Abril de 2023, dentro del Eje 2 Estado Humano e Incluyente, se contempla que la inclusión será la base para el desarrollo de todos los ciudadanos, ser sensibles a las necesidades básicas de las mujeres, los jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, en salud, educación y oportunidades de crecimiento personal y comunitario en las localidades urbanas y rurales de todo el Estado, con una estrategia de programas de apoyo para bienestar, emprendedurismo y fomento de la creación de empleo y empresas de transformación, tecnología y de servicios.

De la manera más atenta, solicito que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO por un importe total autorizado de \$5,700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2°-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

"Artículo 61.- Se podrá seguir el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción cuando se presenten algunos de los siguientes supuestos:

...

II. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semi-procesados o bienes usados."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

*En tal contexto se indica, que en el caso que nos ocupa, la normatividad invocada permite realizar la adquisición de mérito mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas por Excepción, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados, en consecuencia, resulta procedente la solicitud planteada al consistir en la adquisición de un producto alimenticio, consistente en Piezas de ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL, es decir, alimento considerado como producto alimenticio perecedero.*

*Así mismo, los proveedores que se sugieren invitar para que participen en dicho procedimiento, cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la entrega oportuna de los productos alimenticios requeridos, los cuales en virtud de la necesidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para destinarlo a la población de conformidad a la normatividad que regula el programa social "CASAS DEL BIEN COMÚN" en su vertiente "HOGAR DIGNO", deben adquirirse con la calidad nutricional, higiénica y de servicio necesarias y realizar la entrega de forma oportuna a la población beneficiada, permitiendo identificar la asistencia social como una acción institucional, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de alimentación de las familias de nuestra sociedad.*

*Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la adquisición de 15,000 piezas de ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.*

*Cabe mencionar que esta Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la adquisición en comento.*

*Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."*

**..." (Se reproduce)**

Con relación a lo anterior, el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción**, cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos y productos alimenticios básicos o semiprocesados o bienes usados, en consecuencia, resulta procedente la solicitud planteada al consistir en la adquisición de un



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

producto alimenticio, consistente en Piezas de ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL, es decir, alimento considerado como producto alimenticio perecedero.

Así mismo, los proveedores que se sugieren invitar para que participen en dicho procedimiento, cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para la entrega oportuna de los productos alimenticios requeridos, los cuales en virtud de la necesidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para destinarlo a la población de conformidad a la normatividad que regula el programa social "CASAS DEL BIEN COMÚN" en su vertiente "HOGAR DIGNO", deben adquirirse con la calidad nutricional, higiénica y de servicio necesarias y realizar la entrega de forma oportuna a la población beneficiada, permitiendo identificar la asistencia social como una acción institucional, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de alimentación de las familias de nuestra sociedad.

Por lo anterior establecido y fundamentado, es que se solicita la adquisición de 15,000 piezas de ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN, por actualizarse el supuesto previsto en la fracción II del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente el supuesto de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Con la acreditación de la Excepción. El Gobierno del Estado de Aguascalientes tendrá beneficio económico, pues al tal como se aprecia la investigación de mercado, así como las cotizaciones anexas a la presente
-----------------	---

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'J' at the top, a signature on the right, and initials 'C', 'P', 'RW', 'A', 'O' at the bottom.]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	<p>solicitud, las personas jurídicas cumplen técnicamente con lo solicitado; asimismo, mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN se busca obtener las mejores condiciones y adjudicar al proveedor que oferte su propuesta más económica, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 61 fracción II de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
<b>Eficacia</b>	<p>Al llevarse a cabo el procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, se busca las mejores condiciones para la adquisición de 80,000 piezas de ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL, pues con ella se logran los objetivos establecidos por el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Asimismo, se busca con la presente solicitud, adquirir los bienes necesarios para cumplir con el programa social "Casas del Bien Común" en su vertiente "Hogar Digno".</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone realizar la presente adquisición mediante el procedimiento de "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 15,000 ROSCA DE REYES GRANDE INTEGRAL PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" VERTIENTE "HOGAR DIGNO" DE LA SEDESO, por lo cual el Ente Requirente con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000945/2023 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas, y demás autorizaciones necesarias para iniciar con el trámite, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
<b>Imparcialidad</b>	<p>Se llevó a cabo una investigación de Mercado enviando solicitud de cotización a los proveedores "DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V.", "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V." y "JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ" y "RECURSOS NAVARRO, S.A. DE</p>

C

o  
Cuy



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

	C.V.", proporcionándoles a todas la misma información sin limitar su libre participación, ni otorgar condiciones ventajosas alguno de ellos con relación a los demás, por lo que se busca con el procedimiento solicitado, que los proveedores invitados presenten sus respectivas propuestas para buscar la oferta más económica bajo la misma igualdad en condiciones.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en el proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores "DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V.", "COMERCIALIZADORA DONCACAHUATO, S. DE R.L. DE C.V." y "JOSÉ RICARDO MORENO VELASQUEZ", sin que existan registros al respecto.  Los servidores públicos que participan en la presente adquisición, fundan su actuar conforme lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la constitución política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en el Manual Único de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
<b>Transparencia</b>	El flujo de información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: <a href="https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia para la **Adquisición de Roscas de Reyes grande integral**, mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, para lo cual se ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$5'700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de **Adquisición de Roscas de Reyes grande integral** y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la **Adquisición de Roscas de Reyes grande integral**, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por la cantidad de **\$5'700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto en el cual el impuesto se calcula a la tasa 0% en términos de lo dispuesto por el artículo 2º-A inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la **Adquisición de Roscas de Reyes grande integral**, descrito en la requisición de compra con número **RB/0000945/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

**5.- ASUNTOS GENERALES.**

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **quince horas con cincuenta y seis minutos** del día de su inicio.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

**L.C.C. ARTURO MUNGUÍA MIRELES.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

**REPRESENTANTE DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:**

**LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes.

**ING. ROBERTO ORTÍZ HERNÁNDEZ.**

Jefe de Departamento de Política Informática de la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

“2023, Año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes”



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO REXA-24-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la Adquisición de Roscas de Reyes grande integral, de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**1.- Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 61 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para realizar la Adquisición de Roscas de Reyes grande integral, mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 61 fracción II de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha adquisición, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis correspondiente:

**I. Análisis normativo:**

**A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicta lo siguiente:**

**“Artículo 134.** - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...